

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE EN EL
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE
DE ENCARNACIÓN
(SITE)**

DICIEMBRE DE 2.021

ÍNDICE

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	3
DEFINICIONES BÁSICAS	4
1. DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA	7
1.1. Adquisición y valor del pliego	7
1.2. Del ámbito y competencia	7
1.3. Sistema Licitado	7
1.4. Lugar y fechas de entrega y apertura de las propuestas	8
1.5. Consultas y aclaraciones a las presentes bases	8
2. ASPECTOS TÉCNICOS	9
2.1. Introducción	9
2.2. Características de la licitación	9
2.3. Condiciones de la licitación	9
2.4. Sobre los proponentes	10
2.5. Características del servicio a prestar	10
3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	14
3.1. Presentación de las propuestas	14
3.2. Contenido de los sobres	19
3.4. Análisis y Evaluación de las Propuestas	20
3.5. Calificación de las propuestas	211
3.6. Selección de propuestas	222
3.7. Periodo de Prestación del Servicio	24
3.8. De la concesión	24
3.9. Supervisión y Fiscalización de los Servicios	25
3.11. De los antecedentes suministrados por el oferente	26
3.12. De los incumplimientos del contrato	26
3.13. Adjudicación del Contrato	27
3.14. Fianza de cumplimiento de contrato	27
3.15. Firma del contrato	28
3.16. Negligencia para firmar el contrato	28
3.17. Devolución de documentos	28
3.18. Devolución de Fianza de Cumplimiento de Contrato	28
3.19. Protocolización del contrato	29
3.20. Divergencias entre las partes	29
4. MINUTA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO	30
Anexo al Contrato: MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANIMETRÍA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN	35
ANEXO 1: RED DE SERVICIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN	36
ANEXO 2: INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN	42
ANEXO 3: FORMAS DE PRESENTACIÓN	51
ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACION A LA LICITACIÓN	52
ANEXO 5: MODELO DE FORMULARIO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	54
ANEXO 6: MODELO DE FORMULARIO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	55
ANEXO 7: NORMA PARAGUAYA PARA CARROCERÍAS DE ÓMNIBUS URBANO NP 39.002.01	56

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN** invita a los interesados a presentar propuestas para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte de Encarnación, en LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, la que será otorgada en concesión al proponente que sea adjudicado por la Municipalidad.

Por intermedio de estas bases se plantean los requerimientos administrativos y técnicos para la presentación de las ofertas, así como las características de operación del servicio y los demás componentes de la concesión integral.

Las bases se presentan en el siguiente orden:

1. Datos generales de la propuesta.
2. Aspectos técnicos.
3. Aspectos administrativos.
4. Minuta del contrato administrativo y su Anexo.

ANEXOS

ANEXO 1: Red de Servicios del Sistema Integrado de Transporte de Encarnación.

ANEXO 2: infraestructura del Sistema Integrado de Transporte de Encarnación.

ANEXO 3: Formas de presentación.

ANEXO 4: Formulario de presentación a la licitación.

ANEXO 5: Modelo de formulario de garantía de mantenimiento de oferta.

ANEXO 6: Modelo de formulario de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ANEXO 7: Norma paraguaya para carrocerías de ómnibus urbano NP 39.002.01.

DEFINICIONES BÁSICAS

Sistema Integrado de Transporte de Encarnación: Conjunto de servicios, rutas, infraestructura, equipos, sistemas, instalaciones y elementos que se encuentran relacionados entre sí de forma inseparable, posibilitando al usuario realizar viajes en los diferentes servicios de transporte que componen el mismo, integrados física, tarifaria y operacionalmente.

Área de Influencia directa del Sistema Integrado de Transporte de Encarnación: espacio físico, geográficamente delimitado, dentro del cual se reserva de manera exclusiva la prestación de servicios de transporte masivo de pasajeros a las unidades del sistema integrado.

Concesionario: empresa o consorcio de empresas titular de un derecho de explotación de servicios públicos de transporte en el Sistema Integrado de Transporte, vinculado con la Municipalidad de Encarnación a través de un contrato de concesión.

Contrato de Concesión: es la instrumentación del derecho de concesión, formalizada a través de la suscripción del instrumento respectivo, en el que se fijan los deberes y derechos de las partes, los parámetros operativos del servicio público de transporte objeto del contrato y los aspectos vinculados a su régimen jurídico.

Corredor troncal: conjunto de vías, segregadas del tránsito general, con preferencia de circulación y mecanismos de prioridad semafórica para el transporte masivo, a través de las cuales se vinculan estaciones terminales, y por las que circulan unidades troncales de elevada capacidad.

Estación de Transferencia/Terminal de Integración: espacio físico donde los usuarios son transferidos de un servicio a otro servicio.

Flota Autorizada: número total de vehículos integrantes del parque automotor autorizado al concesionario.

Frecuencia: espaciamiento temporal medio entre dos servicios consecutivos del concesionario que circulan por determinado punto durante un período de tiempo.

Horario: momento de partida de las unidades para prestar el servicio de transporte.

Horas pico: período de tiempo en el que se moviliza el mayor número de usuarios en el Sistema Integrado de Transporte de Encarnación.

Intervalo: Es el período de tiempo que transcurre entre el paso de dos vehículos sucesivos por el mismo punto.

Parada: es la localización en la vía pública, señalizada e inamovible, fijada por la Autoridad de Aplicación, que indica el lugar autorizado y obligatorio para la detención temporal de las unidades a efectos del ascenso y descenso de los pasajeros.

Ruta: itinerario en el que se desenvuelve la prestación del servicio.

Rutas troncales: conjunto de corredores y vías utilizadas por los servicios de concentración de alta demanda de pasajeros, hasta una estación de transferencia o una terminal de integración del sistema integrado.

Rutas alimentadoras: conjunto de vías utilizadas por los servicios provenientes de las zonas periféricas hasta una estación de transferencia o una terminal de integración del sistema integrado.

Rutas circulares: conjunto de vías o rutas utilizadas por los servicios provenientes de sectores de importancia en términos de demanda de pasajeros y generadores de viajes, hasta una estación de transferencia o una terminal de integración del sistema integrado.

Servicio troncal: servicio que se presta en el corredor troncal con recorridos y horarios definidos, mediante unidades de alta capacidad.

Servicio alimentador: servicio que se presta desde una zona periférica hasta una estación de transferencia o una terminal de integración del sistema integrado.

Servicio circular: servicio que se presta desde sectores de importancia en términos de demanda de pasajeros y generadores de viajes, hasta una estación de transferencia o una terminal de integración.

Servicios Integrados: aquellos servicios que se prestan en la totalidad de las rutas que forman parte del sistema integrado, constituyendo servicios públicos de transporte urbano masivo de pasajeros.

Servicios Públicos de transporte urbano masivo de pasajeros: son aquellas prestaciones que tienen por objeto satisfacer con continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad, en igualdad de condiciones para todos los usuarios, las necesidades comunitarias de carácter general en materia de transporte en el Sistema Integrado de Transporte de Encarnación.

Continuidad: implica que la prestación del servicio público no debe ser interrumpida, salvo causales de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su prestación.

Regularidad: significa que la prestación de servicio público debe ser efectuada de conformidad a las reglas y condiciones preestablecidas, en cuanto a recorridos, horarios, tarifas y demás aspectos operativos que se vinculen al mismo.

Obligatoriedad: implica que el concesionario a quien se encomiende la realización de un servicio público se encuentra exigido a efectuarlo.

Generalidad: significa que todos los habitantes tienen derecho a utilizar el servicio público, por lo que la oferta debe estar dirigida a la totalidad de los usuarios reales o potenciales.

Uniformidad: implica que todos los habitantes deben recibir el servicio en igualdad de condiciones, es decir que los usuarios deben ser tratados de modo similar mediando condiciones iguales.

Tarifa al usuario: precio que abona el usuario por la utilización de los servicios.

Tarifa Técnica: precio que retribuye la operación de los servicios por parte del concesionario, resultante de la aplicación de la metodología de costos, que

pondera necesariamente el costo operacional y el costo de capital, con reconocimiento de una razonable rentabilidad empresarial.

Usuario del Sistema Integrado de Transporte de Encarnación: persona física que utiliza los vehículos de transporte empleados en la prestación de los servicios autorizados, con el objeto de efectuar un desplazamiento entre un punto de ingreso y otro de egreso del Sistema Integrado.

Ómnibus: Unidad o composición automotora destinada al transporte colectivo y masivo de pasajeros, con especificaciones técnicas y operacionales definidas por el órgano concedente.

Lista de Espera: Es la lista conformada por todas las postulaciones (ordenadas según su puntaje) no asignada en el proceso de licitación.

Vacancia: Es la que se produce en la licitación, en caso de que no se presenten postulaciones respecto a los mismos.

Velocidad comercial: Es la velocidad que se utiliza en conjunto con la frecuencia de servicio y la distancia total del recorrido para el cálculo de la flota mínima teórica.

Proponente: Empresa o consorcio debidamente autorizado que presenta la propuesta.

Propuesta: Oferta presentada a la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, en la Licitación, por una persona jurídica determinada.

Consorcio: Negocio jurídico bilateral o multilateral que implica la unión temporal de personas jurídicas para presentar una propuesta común, a los efectos de adjudicarse, celebrar y ejecutar el contrato de prestación de servicios y de obra, y beneficiarse con una concesión para los efectos antes mencionados. En el consorcio, sus integrantes o asociados responden solidaria y mancomunadamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las propuestas del contrato o las exigencias contenidas en la concesión suscrita u otorgada por la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.

El contrato constitutivo del consorcio debe ser realizado en escritura pública labrada por Escribano o Notario, inscripto en la Dirección de los Registro Públicos (Sección Contratos).

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION: órgano convocante en la Licitación, que otorgará la concesión correspondiente para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte de Encarnación.

1. DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA

1.1. Adquisición y valor del pliego

El presente pliego con sus anexos y documentaciones podrá ser adquirido en la oficina de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, todos los días de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas, en un costo total de (Gs.). El adquirente del pliego deberá identificarse y comunicar su domicilio, aclarando, en su caso, si es que lo hace a nombre de terceros. Únicamente los adquirentes del pliego podrán efectuar consultas en referencia al expediente de la licitación, solicitar información complementaria y aclaraciones. LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN también podrá emitir aclaraciones, por medio de las pertinentes circulares, si así lo considerase conveniente.

El adquirente que no presentare su oferta, verá decaído su derecho de consulta e información respecto a la licitación.

1.2. Del ámbito y competencia

1.2.1. Jurisdicción

Para todas las cuestiones e interpretaciones a que dé lugar la licitación, las partes se someten libre, voluntaria y conscientemente a la competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de ENCARNACIÓN.

1.2.2. Domicilio y notificaciones

A los efectos que corresponda se considerará como domicilio del oferente, adjudicatario o concesionario, el domicilio especial constituido en la carta de presentación, debiendo situarse en la ciudad de ENCARNACIÓN; así mismo los oferentes deberán constituir su domicilio real.

La MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, fija domicilio en el edificio municipal sito sobre la calle Mariscal Estigarribia y Padre Kreusser de la Ciudad de ENCARNACIÓN.

Los domicilios así constituidos serán válidos para todas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no se constituyan y notifiquen otros diferentes en su reemplazo, obligación a las que están sujetas cualquiera de las partes.

Las notificaciones serán válidas cuando hubieren sido efectuadas por escrito o por telegrama colacionado y surtirán efecto después de cinco (5) días hábiles de recibidas aquéllas.

1.3. Sistema Licitado

En el Anexo 1 se indica la Red de Servicios del Sistema Integrado de Transporte de Encarnación que se ofrece en esta licitación (gráfico y escrito).

1.4. Lugar y fechas de entrega y apertura de las propuestas

La recepción de las propuestas se efectuará en el edificio municipal sito sobre la calle Mariscal Estigarribia y Padre Kreusser de la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay. La MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN entregará a cada interesado o proponente, un comprobante de recepción de dichos documentos.

- 1.4.1. Fecha de entrega y apertura de las propuestas:** Las propuestas deberán ser entregadas en el local indicado en el punto 1.2.2. hasta la fecha y hora señaladas en los avisos periodísticos. No se admitirán ofertas que se presenten fuera del horario establecido, ni se podrán realizar aclaraciones, adiciones o modificaciones a los sobres presentados. El lugar y la fecha de la apertura de las propuestas se publicarán mediante avisos periodísticos y las eventuales modificaciones a éstas, se comunicarán a través de "*adendas*" a todos los proponentes. Entregada la oferta, la misma no podrá ser retirada ni revocada.

1.5. Consultas y aclaraciones a las presentes bases

Los interesados podrán dirigirse a la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN hasta diez (10) días hábiles previos al acto de apertura de sobres para evacuar cualquier consulta y/o aclaración, sobre cualquier punto del pliego de Bases y Condiciones.

Las consultas serán realizadas por escrito y contestadas en igual forma. En ningún caso se dará contestación verbal a consulta alguna, ni se podrán invocar respuestas o asesoramientos verbales de funcionarios de la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN.

La MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN podrá emitir cualquier aclaración o información adicional hasta tres (3) días hábiles previos a la apertura del sobre único. Las circulares emitidas de oficio o a petición de parte, constituirán accesorios al presente pliego de bases y condiciones y podrán ser emitidas en el plazo mencionado, pasando a formar parte del pliego de bases y condiciones.

En todos los casos, los representantes de las firmas oferentes, deberán concurrir a la sede de la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura del Sobre, con el objeto de tomar conocimiento de todas las circulares emitidas. Aunque así no lo hicieren, a partir de ese momento, las mismas se tendrán por conocidas y aceptadas por todos los interesados.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1. Introducción

La MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN en su rol de regulador del Sistema Integrado de Transporte de Encarnación, tiene la facultad de otorgar en concesión por períodos determinados, la explotación económica de los servicios de transporte público al concesionario, con ajuste al Reglamento General del Sistema aprobado por la Ordenanza N°/2.021.

Le Ley Orgánica Municipal 3966/2010 menciona en su Artículo 12 de las Funciones Inciso 3- Parágrafo a) “La prestación, regulación y fiscalización del servicio de transporte público de pasajeros y cargas”. Otorgando plenamente facultad a los municipios.

2.2. Características de la licitación

2.2.1. La concesión sólo será válida en la totalidad de las rutas que son objeto de la licitación, siendo el parque y demás modalidades operativas según anexo.

2.2.2. Los interesados en prestar los servicios deberán respetar las condiciones que se estipulan en las presentes bases, indicando a su vez las características que tendrá el servicio. La propuesta ofertada será evaluada por la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN.

2.2.3. El concesionario deberá respetar las regulaciones establecidas por la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, en materia de Administración de la capacidad de las líneas y rutas, objeto de la licitación. Los mismos estarán sujetos a eventuales modificaciones, a criterio de la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, durante el periodo que dure la concesión, en cuanto al uso de la red vial, paradas, paradas terminales, carriles exclusivos, vías segregadas, terminales de transferencias y dispositivos de control de tránsito, o cualquier elemento de infraestructura o gestión de tránsito, así como adaptarse a los eventuales cambios en la operación que de estos se deriven; siempre con ajuste a los estudios técnicos de planificación del Sistema.

2.3. Condiciones de la licitación

Para la presentación de las propuestas los interesados deberán tener presente las condiciones siguientes:

2.3.1. Los proponentes sólo podrán presentar oferta de servicios que cumpla con la totalidad de las rutas que integran la Red de Servicios del Sistema Integrado de Transporte de Encarnación, mencionadas en el Anexos 1 de estas bases. Así mismo deberá cumplir con la provisión y construcción de la totalidad de las infraestructuras requeridas para el Sistema, mencionadas en el Anexo 2 de estas bases. La MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN desestimaré todas las postulaciones que no cumplan con lo anteriormente señalado.

2.3.2. A cada proponente le son aplicables en su calidad de adjudicatario o concesionario, las disposiciones contenidas en estas bases y las modificaciones y aclaraciones o respuestas a las consultas que se formulen y las que haya dictado o dicte la Autoridad dentro de la esfera de sus atribuciones, otorgadas por la Ley 3966/2010.

2.3.3. La MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente licitación pública, en cualquier etapa de desarrollo de la misma, si así lo dispusiere algún órgano público competente, o si la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN lo entendiere necesario, renunciando el oferente, adjudicatario o concesionario, en este mismo acto a interponer reclamación de tipo alguno ante la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN u otra instancia.

2.4. Sobre los proponentes

2.4.1. Podrán presentarse a esta licitación y ser adjudicatarias de la respectiva concesión, empresas nacionales, consorcios de empresas de transporte de pasajeros legalmente constituidas, que por su organización, infraestructura y medios ofrezcan garantías para una adecuada prestación del servicio.

2.4.2. Los proponentes deberán acreditar la adquisición del presente pliego de bases y condiciones. Para el efecto, deberá incluir con la propuesta la factura de compra respectiva, debiendo la misma estar a nombre del proponente.

2.4.3. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas: No podrán presentar propuestas en esta Licitación Pública, ni contratar con la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN:

a) Las personas jurídicas que se encuentren en mora como deudores de la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, del VMT, de la ex SETAMA, del Banco Nacional de Fomento o de la Administración Tributaria;

b) Las personas jurídicas las que se encuentren en mora con el Instituto de Previsión Social;

c) Las personas jurídicas que operen el servicio de transporte público de pasajeros con medidas cautelares otorgados por cualquier juzgado de cualquier jurisdicción de la República del Paraguay.

2.5. Características del servicio a prestar

2.5.1. Sobre la Red de Servicios

La Red de Servicios a que se postule cubrirá la totalidad de las rutas estipuladas en los anexos.

2.5.2. Sobre los horarios

Los horarios de los servicios deberán ser propuestos por los oferentes de acuerdo al tiempo de viaje en la ruta, respetando las frecuencias en horas pico y las frecuencias en horas bajas, en atención a la necesaria sincronización y coordinación de servicios en el Sistema Integrado de Transporte de Encarnación. Los horarios serán aceptados o modificados por la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN de acuerdo a su facultad discrecional.

El concesionario deberá en todo momento contar con una flota no menor al setenta y cinco por ciento (75%) de la flota necesaria, en carácter de flota mínima.

2.5.3. Sobre las modificaciones del recorrido

El concesionario podrá solicitar modificaciones del recorrido original, sólo por razones debidamente justificadas (Ejemplo: razones de buen servicio, cierre de calles por construcción de obras viales, cambio de sentido de calle, creación de terminales de transferencia, etc.).

Las modificaciones de recorrido dispuestas en el marco de las presentes bases y de acuerdo a los criterios para estos efectos contenidos en ella, no constituirán modificación de la adjudicación respectiva, y deberán ser aprobadas mediante resoluciones de la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN.

2.5.4. Sobre el servicio

El concesionario deberá regirse por las normativas y reglamentaciones determinadas por la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, el Gobierno Nacional, el M.O.P.C. y otros en el caso de que hubiere.

Únicamente con la correspondiente autorización de la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, podrán suspenderse los servicios durante algún período del día o días de la semana.

Se podrá acceder a reducciones de la frecuencia máxima por razones de variación estacional de la demanda de pasajeros, hasta un 30% del valor de ésta, previa autorización de la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN. A requerimiento del concesionario, sólo por razones debidamente justificadas y siempre que se garantice una adecuada prestación del servicio, la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN podrá autorizar reducción de horarios, la que no constituirá modificación de las condiciones de la concesión vigente.

El concesionario estará obligado a prestar el servicio con la necesaria continuidad, todos los días del año, cumpliendo con los horarios establecidos en las condiciones de la concesión.

2.5.5. Sobre las tarifas:

Las tarifas para el Sistema Integrado de Transporte licitado, son las que se detallan en el Anexo 2 del presente pliego de bases. Las mismas deberán ser consideradas para el análisis de la rentabilidad económico-financiera de la concesión del Sistema Integrado de Transporte de Encarnación.

La revisión y eventual reajuste de las tarifas se realizará, con arreglo al Reglamento General del Sistema Integrado de Encarnación aprobado por la Ordenanza N°...../2.021, regularmente cada seis meses o bien cuando se verifique un incremento de los costos de operación igual o superior al quince por ciento (15%), lo que dará lugar a una revisión extraordinaria de las tarifas.

La Intendencia Municipal emitirá un reglamento técnico, que considere los cambios en los componentes más representativos y/o sensibles de la estructura de costos de los servicios que ameriten proceder a la revisión y reajuste tarifario aquí dispuestos.

Así mismo emitirá el régimen que apruebe la metodología o esquema de costos para la determinación de las tarifas técnicas, que pondere necesariamente el costo operacional y el costo de capital, asegurando una razonable rentabilidad empresaria.

2.5.6. Sobre los vehículos

El proponente deberá presentar una declaración jurada de la lista de los vehículos que integrarán el parque automotor correspondiente a los servicios licitados, detallando el año y el modelo de cada uno, tipo de chasis y carrocería.

Los vehículos de la empresa concesionaria que habrán de prestar el servicio deberán cumplir en todo momento con las normas técnicas y mecánicas establecidas por el Gobierno Nacional, el M.O.P.C. y la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN. Además, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Los buses deberán cumplir con las normativas vigentes en el ámbito de la República relativas a patente municipal, registro automotor, pesos, dimensiones y dispositivos de seguridad y sus carrocerías deberán estar ajustadas a la Norma Paraguaya NP 39 002 01.
- Como parte integrante del parque automotor a ser utilizado, podrán presentarse vehículos que alguna vez contaron con la pertinente HABILITACION, otorgada por el M.O.P.C., la EXSETAMA, VMT o la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, para la prestación del servicio en la ciudad de ENCARNACIÓN. La antigüedad de dichos buses no deberá ser mayor a DIEZ (010) años, para comprobar lo cual, serán sometidos y deberán aprobar la inspección técnica a ser efectuada en los talleres autorizados para el efecto.
- Al menos el CINCUENTA por ciento (50 %) de la flota ofertada deberá ser del cero kilómetro (0Km), en cuyo caso el oferente deberá presentar una carta de compromiso que indique que tendrá a su disposición las unidades en un plazo no mayor a 12 meses corridos, contados a partir de la fecha de la Resolución de Adjudicación
- Para la habilitación de los buses se deberá dar cumplimiento lo estipulado en las reglamentaciones vigentes.
- La MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN podrá realizar inspecciones a la totalidad o parte de la flota concesionada, en cualquier momento durante el transcurso de la concesión, con el fin de comprobar que los vehículos presentados en la propuesta cumplan con los requerimientos técnicos necesarios para la prestación del servicio y determinar la originalidad en la fabricación de estos.

-
- Como resultado de esta inspección, la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN podrá solicitar el reemplazo del o los vehículos que no cumplan con estos requerimientos, en el plazo que ésta fije. En caso de incumplimiento se podrá cancelar la concesión, decisión que deberá emerger de la instrucción del pertinente sumario administrativo.
 - Las cuestiones relacionadas con: incorporación, alta y baja de vehículos y renovación de habilitación se ajustarán a lo establecido en las disposiciones establecidas por la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN.
 - La MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN podrá establecer el uso obligatorio de dispositivos para la fiscalización y control, cuyo costo de implementación será de cargo del concesionario y se considerarán en la formulación polinómica de la tarifa técnica.
 - El concesionario tendrá a su cargo la implementación, gestión, y administración del sistema de cobro electrónico del pasaje de transporte público, por sí, por terceros, o asociado a terceros. Deberá cumplir las disposiciones de la Ley N° 5.230/2014, su Decreto Reglamentario N° 4.043/2015 y la demás normativa complementaria en la materia.
 - Los vehículos que integren la flota del concesionario deberán portar un distintivo autoadhesivo u otro tipo de identificación, que será oportunamente definido y entregado por la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN. Dicha identificación servirá para indicar que el vehículo está habilitado para operar en la línea objeto de licitación.
 - Ningún vehículo podrá dar servicio de transporte sin la debida habilitación otorgada por la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN.
 - La empresa o consorcio concesionario deberá proveer un sistema tipo aplicativo (APP) para móviles, mediante el cual el usuario podrá verificar en tiempo real, el trayecto real de las unidades de transporte.

2.5.7. De las terminales

Las Terminales del Sistema Integrado de Transporte de Encarnación serán construidas e implementadas por el Concesionario, y se ajustarán en un todo a las disposiciones contenidas en los Anexos 1 y 2 de estas bases, con ajuste a lo normado en el Reglamento General del Sistema Integrado de Encarnación aprobado por la Ordenanza N°/2.021.

El concesionario deberá construir las Terminales del Sistema Integrado de Transporte de Encarnación en terrenos de dominio público que proveerá la Municipalidad de Encarnación a tales efectos, en los sitios indicados en el estudio técnico de planificación del Sistema, y serán administradas y explotadas por el concesionario, por sí, por terceros o asociado a terceros. Al expirar el plazo de concesión o al finalizar esta por cualquier causa, las terminales accederán al dominio público del Gobierno Municipal.

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

3.1. Presentación de las propuestas

3.1.1. Cada oferente presentará una única propuesta. Se descalificará al oferente que presente o participe en más de una propuesta.

3.1.2. Los documentos de la propuesta deberán estar redactados en español.

3.1.3. Como garantía de seriedad de su propuesta cada oferente deberá presentar una póliza de seguro de caución, en garantía de la oferta presentada en la licitación, emitida por una compañía de seguros habilitada y supervisada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, a favor la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN por un monto no menor a la suma de GUARANIES (Gs.), con un plazo fijo de vigencia de no menos de ciento cincuenta (150) días contados desde la fecha de presentación de la propuesta y pagadera con un máximo de treinta (30) días de aviso.

En las Condiciones Particulares de la Póliza deberá expresarse la siguiente glosa: "Garantiza la Propuesta a la Licitación para la Concesión para la Prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte de Encarnación, en la ciudad de ENCARNACIÓN". Además deberá indicar lo siguiente: "La presente póliza deberá pagarse con el solo mérito de un certificado que otorgue la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN en el sentido de que el proponente se ha colocado en situación de hacerla efectiva".

El monto de la garantía referida constituye una valuación anticipada de los perjuicios que sufre la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN por el incumplimiento de las obligaciones garantizadas. Esta póliza de seguro de garantía de la oferta en contratación de servicios públicos con las especificaciones precitadas deberá presentarse según los términos del modelo del Anexo 6 adjunto a estas instrucciones.

3.1.4. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y firmados, los cuales incluirán lo siguiente:

Sobre N° 1: "RECAUDOS LEGALES ADMINISTRATIVOS"

Sobre N° 2: "PROPUESTA TÉCNICA"

3.2. Contenido de los sobres

3.2.1. El Sobre N° 1 "RECAUDOS LEGALES ADMINISTRATIVOS" de que trata el Ítem 3.1.4., contendrá tres carpetas separadas, identificándolas debidamente como "Original", "Duplicado" y "Triplicado".

La carpeta "Original", deberá contener los DOCUMENTOS ORIGINALES, las carpetas "Duplicado" FOTOCOPIAS AUTENTICADAS POR ESCRIBANIA y el "Triplicado" podrá contener FOTOCOPIAS SIMPLES.

Los documentos solicitados en estas carpetas deben estar foliados y firmados, por el o los representantes legales de las firmas participantes. El incumplimiento de esta formalidad será motivo suficiente de descalificación.

El listado de documentos a ser presentados en el Sobre N° 1 es el siguiente:

-
1. COMPROBANTE DE ADQUISICIÓN O CONSTANCIA DE SOLICITUD de pliegos de bases y condiciones, a nombre de la empresa oferente.

Carta de declaración jurada con certificación de firmas ante Escribano Público en la que se señale el compromiso de cumplir con los términos del presente pliego, y de su propuesta en caso de adjudicarse el proponente la licitación, debidamente firmada por el mismo o su (s) representante (s). Dejando expresa constancia que la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN tiene facultad de cancelar la concesión en caso de que el proponente viole el pliego de bases y condiciones, no pudiendo en este caso reclamar en concepto alguno a la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN.

2. El formulario de presentación a la licitación, debidamente llenado, incluyendo la firma del proponente o de su (s) representante (s).
3. Escritura Pública por la que se otorga Poder Especial a favor de la persona designada por la oferente para que aquélla se presente a la Licitación de la que trate el presente Pliego, con mandato suficiente para comprometer al proponente. Además: Copia autenticada de los estatutos sociales de la Empresa oferente o escritura de constitución del Consorcio oferente.
4. Patente Municipal Comercial, Industrial o Profesional al día, según se trate, del Municipio asiento del oferente, correspondiente al semestre de la recepción de la propuesta debidamente cancelada.
5. Declaración del domicilio legal en ENCARNACIÓN, República del Paraguay, a los efectos de las comunicaciones y entrega de documentos relacionados al presente llamado.
6. Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Para Empresas de Transporte Público de Pasajeros que ya se encuentran prestando servicio: Constancia de inscripción de sus empleados o funcionarios en los Registros de la Dirección del Trabajo. Para las Empresas nuevas o recién constituidas que aún no prestan servicio: Declaración jurada con certificación de firmas ante Escribano Público en la que se señale el compromiso de inscripción en los mismos.
8. Para Empresa de Transporte Público de Pasajeros que ya se encuentra prestando servicio: Constancia de inscripción de sus empleados o funcionarios en los registros del I.P.S. o carta de declaración jurada con certificación de firmas ante Escribano Público en la que se señale el compromiso de inscripción en los mismos registros. En caso de que la empresa ya se encuentre inscrita deberá presentar un certificado de no adeudar al Instituto en concepto de aporte obrero-patronal.
9. Declaración jurada de la proponente con certificación de firmas ante Escribano Público de no haber incurrido en suspensión o cancelación del permiso de explotación de línea (s) de transporte público de pasajeros otorgada (s) por el M.O.P.C., por EXSETAMA, VMT, o por un municipio, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la materia.

-
10. Constancia de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores y de no registrar interdicción judicial, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
 11. Declaración jurada de la proponente con certificación de firmas ante Escribano Público de no encontrarse inhabilitada para ser concesionaria del Estado Paraguayo así como de no tener procesos judiciales en trámite por incumplimiento contractual con el Estado, los gobiernos departamentales o las municipalidades y de no haber sido condenada por dicha causa dentro de los cinco años anteriores al llamado a la licitación.
 12. Certificado o constancia de no ser deudor moroso del Banco Nacional de Fomento.
 13. Declaración jurada de la proponente con certificación de firmas ante Escribano Público de que no participarán como directores, administradores o síndicos de la concesionaria, funcionarios de la Administración Pública Nacional, Departamental o Municipal.
 14. Títulos de propiedad de los vehículos con la correspondiente inscripción de la Dirección de los Registros Públicos (DNRA) o Cédulas Verdes, los cuales podrán estar a nombre de la empresa oferente o de terceros, en cuyo caso deberá contar con una declaración jurada que serán transferidos a nombre de la empresa oferente en caso de resultar adjudicada en la presente Licitación. En el caso que las unidades sean "0" kilómetro del año, el oferente deberá presentar una CARTA COMPROMISO DE COMPRA en donde se comprometa a disponer las unidades en un plazo no mayor de 12 meses de haberse adjudicado la presente licitación.
 15. Designación del Representante Unipersonal, para que actúe como interlocutor ante las unidades fiscalizadoras o supervisoras.
 16. Los oferentes podrán disponer, además del capital propio, de los medios de financiación indispensables para afrontar el cumplimiento del contrato de servicio, pudiendo recurrirse a los mercados internos y externos. La oferta deberá especificar las fuentes de financiación previstas.
 17. Estatuto de la (s) empresa (s) y compromiso, obrante en Escritura Pública, de formación de consorcio (definir claramente porcentaje de participación de cada empresa), si se tratare de consorcio en caso de adjudicación, pudiendo sustituirse la escritura de constitución de consorcio por una Carta Notarial de Intención que contenga las bases del acuerdo consorcial, el que deberá ser formalizado en caso de que el consorcio resulte adjudicatario de esta licitación.

El incumplimiento de una de estas formalidades será suficiente motivo de descalificación de la propuesta.

- 3.2.2** El Sobre N° 2 "PROPUESTA TÉCNICA" de que trata el ítem 3.1.4., contendrá tres carpetas separadas, identificándolas debidamente como "Original", "Duplicado" y "Triplicado".

La carpeta "Original", deberá contener documentos originales o copias autenticadas por Escribano Público, las carpetas "Duplicados" y "Triplicados" podrán contener fotocopias simples.

Los documentos solicitados en esta carpeta deben estar foliados y firmados por el o los representantes legales de las firmas participantes. El incumplimiento de esta formalidad será motivo suficiente de descalificación.

El listado de documentos a ser presentados en el Sobre N° 2 es el siguiente:

1. Propuesta de la cantidad total de buses necesarios para el servicio más su reserva técnica del diez por ciento (10%).
2. Propuestas de horarios, frecuencias e intervalos para la operación del servicio conforme a las horas de mayor y menor demanda.
3. Planificación del sistema de mantenimiento preventivo y correctivo para la totalidad del parque automotor. Deberá poderse efectuar la atención simultánea del quince por ciento (15%) de la flota, a razón de 40 m2 por bus. Se especificará, respecto de los patios, garajes y talleres, las distintas secciones componentes, tipo de reparaciones a realizar y croquis ilustrativo de la distribución de las secciones.
4. Planta arquitectónica de las Terminales, en escala 1:100, equipada y acotada, detallando las distintas dependencias de sus áreas, con las respectivas dimensiones. La Terminales, o el proyecto arquitectónico de ellas, deberá contar con la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN. Igualmente deberán acompañarse de la Planta de Ubicación, a escala 1:500 (vista de techo con cotas de amarre) y la Planta de Localización a escala 1:10.000, referido al amanzanamiento.
5. Organigrama de la empresa o consorcio y el listado de la cantidad necesaria de personal con la que el proponente deberá contar para efectuar las tareas de: conducción, mantenimiento preventivo y correctivo, administración y tráfico. La cantidad del personal asignado a la conducción de las unidades, al momento del detalle de personal deberá ser considerado en el marco de la jornada laboral establecida en la legislación correspondiente.
6. A fin de poder evaluar la situación patrimonial y financiera, los oferentes deberán presentar:
 - 8.1 Copias autenticadas de los balances de los tres (3) últimos ejercicios, según reglamentaciones vigentes. En el caso que la empresa oferente tenga una existencia menor a tres (3) años, deberá acompañar el balance de apertura o el (o los) balance (s) correspondiente (s) al (o los) ejercicio (s) fenecido (s).
 - 8.2 Los oferentes deberán presentar copia autenticada de la liquidación y pago de Impuesto a la Renta correspondiente a cada uno de los 3 (tres) últimos años, en su caso.
 - 8.3 A fin de evaluar la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones y compromisos financieros, la misma deberá presentar una calificación de valor real de su capital inmovilizado,

entendiéndose como tal: vehículos, terrenos, edificios, equipos, etc., certificado por un perito tasador de reconocida trayectoria y solvencia profesional.

9. Garantía de seriedad de acuerdo a lo indicado en el punto 3.1.3.

El incumplimiento de una de estas formalidades será suficiente motivo de descalificación de la propuesta.

3.2.3. Los proponentes deberán preparar las propuestas en dos (2) sobres cerrados y firmados, llamados Sobre N° 1 y Sobre N° 2.

3.2.3.1. Sobre N° 1:

Los documentos mencionados en el ítem 3.2.1, serán presentados en un sobre cerrado o envoltura, debidamente firmado por el representante legal, independientemente de los documentos que contienen, el cual tendrá inscripto en su parte externa los siguientes datos:

En el ángulo superior izquierdo: nombre y dirección de la empresa o consorcio proponente.

En la parte media del Sobre:

Sobre N° 1: RECAUDOS LEGALES ADMINISTRATIVOS
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
Edificio de la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
Mariscal Estigarribia y Padre Kreusser, Encarnación, Paraguay

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE EN EL
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE
DE ENCARNACIÓN
(SITE)

.....
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO

3.2.3.2. Sobre N° 2:

Los documentos mencionados en el ítem 3.2.2, serán presentados en un sobre cerrado o envoltura, debidamente firmado por el representante legal, independientemente de los documentos que contiene, el cual tendrá inscripto en su parte externa los siguientes datos:

En el ángulo superior izquierdo: nombre y dirección de la empresa o consorcio proponente.

En la parte media del Sobre:

Sobre N° 2: PROPUESTA TÉCNICA
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
Edificio de la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
Mariscal Estigarribia y Padre Kreusser, Encarnación, Paraguay

“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE EN EL
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE
DE ENCARNACIÓN
(SITE)”.

.....
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO

El incumplimiento de una de estas formalidades será suficiente motivo de descalificación de la propuesta.

3.2.3.3 Único Envoltorio

Los sobres mencionados más arriba, deberán estar contenidos en otro sobre o contenedor cerrado cuya parte externa tendrá las siguientes inscripciones:

En el ángulo superior izquierdo: nombre y dirección de la empresa o consorcio proponente.

En la parte media del Sobre:

PROPUESTA COMPLETA
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
Edificio de la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
Mariscal Estigarribia y Padre Kreusser, Encarnación, Paraguay

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO
DE TRANSPORTE EN EL
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE
DE ENCARNACIÓN
(SITE)

.....
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO

3.3. Recepción y Apertura de las Propuestas

3.3.1. Las propuestas se deberán entregar hasta la fecha y el horario que se hayan señalado en el aviso periodístico llamando a esta licitación, y en la dirección señalada en el punto 1.2.2. de este pliego.

3.3.2. En el lugar y hora que señale oportunamente la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, serán abiertos en un acto público, los sobres de los proponentes conteniendo sus respectivas propuestas. El acto de apertura será presidido por funcionarios autorizados de la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, ante los representantes presentes de los proponentes y otras partes interesadas. Los Representantes Legales de los oferentes presentes en el acto de apertura designarán, de común acuerdo, hasta dos personas por cada oferente, quienes estarán habilitadas para participar del acto de apertura de esta licitación, y actuarán como fiscales de dicho acto, pudiendo verificar, juntamente con los funcionarios autorizados por la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, los documentos presentados por las partes.

-
- 3.3.3.** Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y en el horario establecido por la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, por lo que con posterioridad no se admitirá propuesta alguna.
- 3.3.4.** Los documentos contenidos en los Sobres N° 1 y 2 de cada proponente serán verificados en el acto de apertura a los efectos de constatar la presentación y existencia de los mismos de acuerdo a este Pliego de Bases y Condiciones. En este momento, todas las personas habilitadas para participar de este acto podrán realizar las observaciones que crean conveniente, en forma ordenada y respetuosa, sin hacer abuso del uso de la palabra. Los funcionarios autorizados por la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN presidirán el acto de apertura y estarán facultados a realizar todo lo necesario para la correcta realización de dicho acto.
- 3.3.5.** Al final del acto de apertura se labrará un acta en donde se dejará constancia de todo lo actuado, consignando los nombres de todas las personas que hayan participado del acto y cualquier otra observación que sea conveniente. El acta deberá ser firmada al menos por uno de los miembros de la Comisión de Evaluación de las Licitaciones designada por la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN y por todas las demás personas que hayan participado del acto.
- 3.3.6.** Con posterioridad a esto, las ofertas de los proponentes pasarán a la Comisión de Evaluación de Concesiones designada por la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, la cual iniciará el proceso de evaluación de propuestas, sometiendo a estudio todas las documentaciones contenidas en los Sobres N° 1 y 2, y procederá al examen, análisis y calificación de las propuestas. El proceso de evaluación de propuestas será único, y no podrá ser interrumpido por ningún motivo hasta su finalización. Se dará inicio a este proceso luego del acto de apertura de sobres de los proponentes y finalizará con el dictamen de evaluación de propuestas emitido por la Comisión de Evaluación de las Licitaciones, en el cual se consignarán los resultados del análisis y evaluación de las propuestas realizadas por dicha Comisión.

3.4. Análisis y Evaluación de las Propuestas

- 3.4.1.** Los documentos contenidos en el sobre N° 1 "RECAUDOS LEGALES ADMINISTRATIVOS" de cada proponente, serán analizados para verificar la veracidad y la adecuación de los mismos al pliego de bases y condiciones, y en caso de no ser cumplidos a cabalidad, serán motivo suficiente de descalificación de la propuesta. Los documentos contenidos en el sobre N° 2 "PROPUESTA TÉCNICA" serán calificados por la Comisión de Evaluación de **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN** basándose en sus antecedentes técnicos y financieros. Como resultado de este proceso de calificación, se dará puntaje a todas las propuestas presentadas y se confeccionará, la lista de evaluación, conforme al grado de satisfacción de los requerimientos técnicos. En este proceso, se eliminarán o descalificarán aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos de evaluación establecidos en estas bases.
- 3.4.2.** Serán descalificadas las ofertas que modifiquen las instrucciones y disposiciones establecidas por la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, las ofertas condicionadas o irregulares de cualquier naturaleza que propendan a tornar la oferta indefinida o ambigua en cuanto a su

significado, las ofertas que contengan condiciones según las cuales el proponente se reserva el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación.

También serán causales de descalificación:

- a. La presentación de más de una oferta por empresa o consorcio, con el mismo o diferente nombre.
- b. Evidencia de colusión o acuerdo entre partes en perjuicio de la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN.
- c. Participación anterior en cualquier oferta fraudulenta.
- d. Evidencia de subterfugios a los efectos de ganar la licitación.
- e. Cuando un directivo, socio y/o el representante unipersonal de la proponente se halle/n procesado/s criminalmente por delitos dolosos, cumpliendo una condena de ejecución penal suspendida.
- f. Si se comprobare posteriormente que los oferentes se hallan incurso en alguna de las situaciones detalladas en los numerales precedentes, la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN podrá declarar la inhabilitación del oferente para presentarse a futuras licitaciones llamadas por la misma y podrá proceder a rechazar la oferta de oficio o a petición de parte, o si se ha notificado la adjudicación, declarar extinguido la misma, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

3.5. Calificación de las propuestas

Los conceptos a incluir y las pautas para la evaluación de las ofertas son los siguientes:

3.5.1. Currículum = 40 puntos

- a) Antecedentes empresariales referidos a la prestación de servicio público de transporte automotor de pasajeros.

Se otorgará puntaje a los siguientes antecedentes:

- a.1. Empresa operadora de servicios públicos de transporte urbano de pasajeros en la misma entidad zonal que la red de servicios licitada = 40 pts.
- a.2. Empresa operadora de servicios públicos de transporte urbano de pasajeros con permiso vigente, fuera de la entidad zonal de la red de servicios licitada = 20 pts.
- a.3. Empresa operadora de servicios públicos de transporte de pasajeros de media o larga distancia, con permiso vigente = 10 pts.
- a.4. Otras modalidades de servicio de transporte de pasajeros = 5 pts.

3.5.2. Capacidad Económico - Financiera = 30 puntos

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| a. Índice de liquidez general a corto plazo | = 6 pts. |
| a.1. Mayor índice de liquidez general a corto plazo presentado por las proponentes | = 6 pts. |
| a.2. Índice de liquidez general a corto plazo menor a 1 | = 0 pts. |
| b. Índice de endeudamiento (Pasivo total/Activo Total) | = 6 pts. |
| b.1. Índice de endeudamiento de 0 a 0,5 | = 6 pts. |
| b.2. Índice de endeudamiento de 0,5 a 0,75 | = 3 pts. |

	b.3. Índice de endeudamiento de 0,75 a 1	= 0 pts.
	c. Capital inmovilizado	= 8 pts.
	c.1. Mayor valuación del capital inmovilizado	= 8 pts.
	c.2. Menor valuación del capital inmovilizado	= 0 pts.
	d. Patrimonio neto	= 10
pts.	d.1. Mayor patrimonio neto presentado	= 10 pts.
	d.2. Menor patrimonio neto presentado	= 0 pts.

Los puntos serán evaluados de la documentación específica contenida en los sobres de presentación, asignándose la calificación en forma proporcional a los valores máximos y mínimos señalados.

3.5.3. Parque automotor ofrecido para el servicio = 30 puntos

A los efectos de la asignación del puntaje precedente se considerará la lista mencionada en el punto 3.2.2. Sólo serán considerados los buses existentes y a disposición del oferente. No serán considerados al efecto del presente apartado los buses propuestos y que no se encuentren a disposición de la empresa oferente.

Edad del Bus	Cantidad de buses	Puntaje
0 año	a	= 30 pts.
1 a 6 años	b	= 20 pts.
7 años o más	c	= 10 pts.

La calificación final resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$C = a/t \times 30\% + b/t \times 20\% + c/t \times 10\%$$

Siendo:

C = Calificación en %

$$T = a+b+c$$

3.6. Selección de propuestas

3.6.1. La MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas si lo creyese procedente, sin ulterior recurso. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no presentarse ningún oferente se declarará desierta la licitación.

3.6.2. La MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN dispondrá de un plazo de hasta treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura de las propuestas para pronunciarse respecto de la calificación de ellas. Si dentro de este plazo no se hubiese resuelto la adjudicación, los proponentes podrán desistir y retirar las garantías, sin derecho a indemnización alguna.

3.6.3. Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

3.6.4. Tan pronto se tome una resolución sobre las propuestas presentadas, los documentos de garantía a que se refiere el punto 3.1.3 se pondrán a disposición de los oferentes cuyas propuestas no fueron aceptadas, de acuerdo al procedimiento que señale en su oportunidad la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN.

3.6.5. La devolución de los documentos de garantía de seriedad de las propuestas se hará por medio del endoso correspondiente.

3.6.6. Las propuestas deberán mantenerse firmes y válidas durante un plazo no menor de ciento veinte (120) días a contar de la fecha de apertura. El proponente que desista de su propuesta antes de la expiración de este plazo perderá la garantía de seriedad de la oferta referida en el punto 3.1.3 de estas bases.

Una vez que la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN haya efectuado y notificado la correspondiente adjudicación, las propuestas no podrán ser retiradas y las garantías permanecerán vigentes hasta la concesión.

3.6.7 Los reclamos deberán efectuarse por escrito ante la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN. El contenido de los mismos se mantendrá a disposición de los oferentes en dependencias de la Institución. Los participantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, a partir del término del proceso señalado en el párrafo anterior, para presentar los correspondientes descargos. La MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN deberá resolver en un plazo de cinco (5) días hábiles.

3.6.8 La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES en conjunto con el COMITÉ DE EVALUACIÓN elevarán el resultado final de todos los pasos previos hasta aquí señalados para que éste decida la adjudicación a la empresa o consorcio que hubiera presentado la mejor oferta.

3.6.9. Los listados de adjudicación de la licitación se publicarán por los medios disponibles por la concedente, tan pronto se resuelvan los reclamos o antes si no los hubiere. La resolución de los reclamos será publicada en la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN.

3.6.10. Para ser adjudicada la empresa o consorcio que resulte con el mayor puntaje, éste deberá alcanzar al menos 51 puntos de los 100 puntos en juego. En caso de que ningún oferente alcance el puntaje mínimo la licitación será declarada desierta.

3.6.11. En caso de empate entre dos propuestas, se dará preferencia a la propuesta que acredite fehacientemente la posibilidad de iniciar la prestación de los servicios en el menor tiempo, y de persistir la igualdad, la elección recaerá respecto del que presente la menor edad promedio de la flota.

3.6.12. Con el fin de reemplazar al adjudicatario seleccionado o al concesionario que por alguna causa se retire de la licitación o del servicio (según corresponda), o le sea caducada la concesión, la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN mantendrá una lista de espera. En estos casos, la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN ofrecerá la concesión al proponente que ocupe el primer lugar de la lista de espera y si éste no lo aceptare, al que ocupe el lugar siguiente, y así sucesivamente, siempre que aquéllos proponentes hayan obtenido un puntaje total mayor al 50% en la calificación.

3.6.13. En el caso que no se materialice la adjudicación o que sea caducada la concesión, el servicio deberá proveerse sólo a través de un nuevo proceso de licitación.

3.6.14. El oferente que resulte adjudicado deberá presentarse ante la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación de la concesión a los efectos de suscribir el contrato administrativo correspondiente, bajo apercibimiento de tener por caducada la concesión en caso de incumplimiento. Si existiesen motivos de fuerza mayor que hayan impedido al oferente cumplir con las prescripciones de este numeral, el mismo deberá presentar por escrito la justificación correspondiente ante la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN quien resolverá lo que corresponda.

3.7. Período de Prestación del Servicio

3.7.1. La concesión del Sistema Integrado de Transporte de Encarnación tendrá una vigencia de treinta (20) años, atento a los requerimientos que demanda la puesta en marcha del Sistema Integrado relativos a las inversiones de capital privado en la provisión de infraestructura y equipamiento de soporte de la red de servicios y en parque móvil, en beneficio de la comunidad, de modo de posibilitar un razonable recupero de los aportes de capital efectuados.

A su término, la concesión será renovable a decisión exclusiva de la Municipalidad de Encarnación, y a solicitud del concesionario.

El plazo de vigencia de la concesión será contado desde la suscripción del pertinente contrato que instrumente el vínculo entre las partes, con arreglo al presente régimen. Sin perjuicio de ello, se renovará por el plazo legal respecto de cada Terminal del Sistema a partir del momento en que éstas entren en operación.

3.7.2. El concesionario podrá dar término anticipado a la concesión, con previa autorización de la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, si el pedido se acredita con motivos fundados. La renuncia a la concesión no dará lugar a indemnizaciones de ninguna especie, por ambas partes.

3.7.3. El concesionario deberá mantener durante la vigencia de la concesión, las características que le permitieron acceder a los plazos de concesión y/o prórrogas correspondientes.

3.8. De la concesión

3.8.1. Resuelta la adjudicación de la propuesta se procederá a la concesión por Resolución de la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN y firma del Contrato de Concesión entre las partes.

3.8.2. El adjudicatario sólo tendrá la calidad definitiva de concesionario desde el momento en que la Contraloría General de la República tome razón de la resolución de adjudicación correspondiente.

3.8.3. Formarán parte integrante de las presentes bases de licitación, el documento de la licitación, sus modificaciones, las aclaraciones y respuestas, la oferta presentada por el proponente y las normas legales y reglamentarias que haya dictado o dicte la autoridad en la materia objeto de la licitación.

3.8.4. El concesionario deberá poner en marcha el servicio en un plazo no mayor a noventa (90) días corridos contados desde la firma del contrato administrativo correspondiente. Si el concesionario, por causa justificada,

no pudiera cumplir con el plazo señalado, deberá solicitar fundadamente a la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN una prórroga, que no podrá ser superior a sesenta (60) días, salvo en casos de fuerza mayor en que podrá estudiarse el pedido. De ser concedida la extensión del plazo por la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN y sólo en este caso, el proponente deberá prestar transitoriamente el servicio del concesionario con otros vehículos que reemplacen a los faltantes, si ésta fuere la razón de la solicitud. Los vehículos relacionados deberán cumplir por lo menos con los requisitos básicos determinados en estas bases. En el caso que la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN considere infundados los motivos del incumplimiento, podrá reputarse que el concesionario ha hecho abandono del servicio y declarar la caducidad de la concesión.

Para suplir la situación de vacancia resultante del incumplimiento señalado, la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN podrá aceptar la oferta de otro proponente que integre la lista de espera correspondiente, de acuerdo al punto 3.6.12. de estas bases.

3.8.5. No se admitirá el arrendamiento ni delegación a cualquier título (total o parcial) de la concesión, so pena de resolución de la misma, salvo el caso de cesión o transferencia total o parcial debidamente autorizada por la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN.

3.8.6. La MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN podrá llamar a nueva licitación en los siguientes casos:

1. Que el actual proceso de licitación se declare desierto; y,
2. Si un adjudicatario no diere inicio al servicio ofrecido, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 3.8.4 o se dé término anticipado a una concesión.

3.9. Supervisión y Fiscalización de los Servicios

3.9.1. La supervisión y fiscalización de los servicios será realizada por la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, sin perjuicio de las acciones que competan a otras entidades. La MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN podrán determinar los mecanismos de fiscalización y control.

3.9.2. Control de las características y calidad del servicio.

La MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN mantendrá un registro en la que se consignarán las irregularidades que se detecten en la prestación del servicio y que representen una infracción a lo dispuesto en estas bases o en la legislación vigente, respecto a cualquier aspecto que haga relación con los vehículos, el servicio, las paradas, puntos terminales, requisitos de orden administrativo, y también los méritos de éstas para los fines que la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN crea conveniente.

La MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN podrá determinar que las empresas incorporen a sus vehículos algún tipo de dispositivo para el control y fiscalización de éstos.

3.9.3. La o las unidades fiscalizadoras tendrán permanente acceso a las estadísticas de transporte de pasajeros, y a otros antecedentes operacionales relacionados directos o indirectamente con la prestación del servicio.

3.9.4. El concesionario deberá designar en la propuesta, por su nombre completo a un Representante Unipersonal que será el interlocutor ante las unidades fiscalizadoras o supervisoras, para los efectos de ser la contraparte en los

procesos administrativos que puedan iniciarse. El domicilio del representante para dirigir o entregar las notificaciones o comunicaciones que deban remitirse al concesionario será el que se presente en el formulario de presentación de la propuesta. Cualquier modificación del referido domicilio deberá ser informada inmediatamente a la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, en caso de omisión de dicha información se notificará válidamente en el último domicilio que se haya registrado.

3.9.5. Si a través de los procesos de fiscalización se detecta un hecho que pueda constituir incumplimiento de estas bases o de la propuesta, cualquiera que fuere su naturaleza o gravedad, se procederá a dar traslado al afectado del cargo respectivo, notificándolo a través de su representante mediante comunicación escrita o por carta certificada que se entregará en la dirección señalada en el punto anterior.

3.9.6. El representante o el concesionario directamente, podrá efectuar sus descargos por escrito acompañando los antecedentes necesarios, en el lugar que se haya señalado en la comunicación que contenga el o los cargos, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su notificación. Pasado el plazo respectivo, con descargo o sin ellos, los antecedentes reunidos deberán analizarse para su resolución por la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, quien decidirá si corresponde o no aplicar alguna sanción.

En caso de que la medida aplicada sea la resolución del contrato, el afectado podrá recurrir ante la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN en el plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la notificación respectiva.

3.10. Discrepancias durante la vigencia del contrato de concesión.

3.10.1. Si durante el desarrollo de la concesión se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen el proceso de licitación, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratándose del tema en cuestión, tenga prioridad de acuerdo al orden de precedencia que se indica a continuación:

1. Aclaraciones y respuestas (surgidas en la etapa de las consultas previstas en estas bases, si la hubiere) y modificaciones y rectificaciones a las bases, si las hubiere.
2. Bases de la licitación.
3. Oferta del proponente.

3.11. De los antecedentes suministrados por el oferente

Si se comprobare que el oferente ha efectuado alguna declaración falsa o agregado documentación del mismo carácter, aquel será descalificado y eliminado del proceso licitatorio perdiendo su garantía de seriedad de la oferta o declarándose la resolución del contrato respectivo, según sea el caso.

3.12. De los incumplimientos del contrato

3.12.1. Los incumplimientos de los compromisos asumidos por la concesionaria, insertos en el pliego de Bases y Condiciones, la resolución de otorgamiento de la concesión o el contrato respectivo, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas por la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN.

3.13. Adjudicación del Contrato

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta presente las condiciones más ventajosas, siempre que cumpla con los aspectos técnicos y demás documentos del presente llamado.

A los efectos de definir la propuesta más ventajosa, se utilizará el método establecido en el ítem 3.5. "Calificación de los proponentes" de estas bases.

La MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas, declarando desierta la licitación.

No serán consideradas las propuestas que modifiquen las bases y condiciones de licitación por ventajosas que fueren. La MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN evaluará todas las propuestas presentadas. Las decisiones de la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN respecto a las adjudicaciones serán inapelables.

3.14 Fianza o póliza de fiel cumplimiento de contrato:

El oferente adjudicatario deberá suministrar a la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato administrativo, una fianza de cumplimiento emitida por una Entidad del Sistema Financiero autorizada para operar en el país o una póliza de seguro de caución de cumplimiento (garantía de adjudicación), emitida por una compañía de seguros habilitada y supervisada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, y aceptada por la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN. La fianza o la póliza, en su caso, deberá establecerse por un monto no menor a GUARANIES (Gs.) por vehículo ofertado, a renovarse anualmente, dentro del primer trimestre de cada año, durante toda la vigencia de la concesión.

El monto de esta fianza o póliza de caución, en su caso, será pagado a la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN en guaraníes. En caso de optar por la Fianza, la misma deberá presentarse según términos del modelo anexo.

En el caso de optar por la presentación de una póliza en las Condiciones Particulares deberá expresarse la siguiente glosa: *"la Aseguradora garantiza por la suma convenida en la presente póliza, el cumplimiento del Contrato Administrativo sobre el régimen de explotación del Servicio de Transporte Público de pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte de Encarnación, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN y "el Tomador" de la presente póliza, en fecha DD/MM/AA, de todas sus cláusulas y obligaciones emergentes del mismo, por parte "del Tomador". Esta póliza se extiende a toda enmienda que las partes hayan introducido por escrito en "el Contrato" precitado, aun cuando no se haya dado aviso de dicha enmienda al asegurador, quien expresamente renuncia a toda notificación; la presente póliza garantiza el cabal eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por "el Tomador". "La póliza" se hará efectiva en caso de que "el Tomador" no ejecute y/o no cumpla con puntualidad todos y/o uno de los compromisos, disposiciones, términos, condiciones, y obligaciones establecidos en el referido Contrato, durante su plazo original. La Aseguradora se obliga a pagar a la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN contra solicitud escrita en que afirme y acredite que el concesionario ha incumplido una o varias de las cláusulas, y/o incumplido una o varias obligaciones emergentes del Contrato referido, sin necesidad de argumentaciones ni objeciones; cualquier suma o sumas de dinero dentro del límite mencionado, la Aseguradora efectuará el pago por decisión exclusiva*

de la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, ante el primer requerimiento, sin que la oposición judicial o extrajudicial por parte del tomador contra el asegurado pueda ser invocada por la aseguradora para condicionar o diferir el pago, conviniendo hacerla efectiva a su sola presentación". La Póliza de Seguro de Caucción (Garantía de Adjudicación) deberá presentarse con nota adjunta del Representante legal de la Empresa ante la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, en el plazo correspondiente.

3.15. Firma del contrato

El proponente adjudicatario firmará el contrato con la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN de acuerdo con el modelo del numeral 4 de las presentes bases y condiciones, a más tardar en quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación y/o notificación de la resolución de adjudicación correspondiente.

En el caso de que la suscripción del contrato no sea realizada dentro del referido plazo, el proponente perderá el derecho al contrato salvo que la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN resuelva, a su exclusivo criterio, prorrogarlo mediante notificación escrita.

3.16. Negligencia para firmar el contrato

La negligencia por parte del adjudicado al no firmar el contrato o en no presentar, dentro del plazo indicado en esta instrucciones, una fianza de fiel cumplimiento de contrato o una póliza de seguro de caucción aceptable a la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, constituirá causa justa y suficiente para la revocación de la adjudicación y la pérdida de la fianza de mantenimiento de oferta a favor de la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, señalada en el ítem 3.1.3, cuyo monto total será abonado a la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, en concepto de liquidación de daños y no en carácter de multa. En este caso, la adjudicación se hará al proponente que ocupe el primer lugar en la lista de espera, y si éste no aceptare, al que ocupe el lugar siguiente, y así sucesivamente, siempre que aquellos proponentes hayan obtenido un puntaje mayor al 50% en la calificación.

3.17. Devolución de documentos

Ocho (8) días después de la adjudicación definitiva del contrato, la Póliza de Mantenimiento de Oferta, y una copia de los documentos presentados, podrán ser solicitadas en devolución por los proponentes, quedando el original y la copia en poder de la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN. Si los proponentes no adjudicados no reclamasen estos documentos en un plazo de treinta (30) días posteriores a la comunicación de adjudicación de la licitación, la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN se reserva el derecho de destruir las copias sin posibilidad de reclamo ulterior alguno por parte de los afectados.

3.18. Devolución de Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato

La devolución de la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato o la Póliza de Seguro de Caucción a la concesionaria, según el caso, se hará una vez que ella haya completado satisfactoriamente en tiempo y forma, todos los requisitos exigidos en el contrato firmado en virtud de esta licitación, y haya presentado a la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN una declaración jurada de no adeudar suma alguna al personal afectado a la empresa y además no tener juicio pendiente en el País, en relación con la explotación ejecutada bajo el contrato.

3.19. Protocolización del contrato

Una vez suscripto el contrato, deberá ser protocolizado ante Escribanía Pública e inscripto en la Dirección de los Registros Públicos, en la Sección pertinente, con el objeto de dar cumplimiento al requisito de publicidad y con el fin de hacer efecto contra terceros.

3.20. Divergencias entre las partes

Si aún persistieran divergencias entre las partes, será la Justicia Ordinaria quien dirima la controversia, sin perjuicio de las facultades generales de la Contraloría General de la República, para lo cual las partes fijan domicilio en la Ciudad de ENCARNACIÓN, Paraguay.

4. MINUTA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SU ANEXO

CONTRATO ADMINISTRATIVO SOBRE EL RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Y LA EMPRESA _____ . -----

En la ciudad de ENCARNACIÓN, a los días del mes de de 20...., entre:

1) **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, en adelante denominado **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN** representada por el Señor LUIS ALFREDO YD SÁNCHEZ, Intendente Municipal con C.I.N° 1.474.118; y la Sra. Secretaria General _____ CON C.I.N° _____ y, -----

2) La **EMPRESA/CONSORCIO** _____, concesionaria del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN, representada en este acto por _____, (datos personales), con C.I. N° _____, en su carácter de _____, según documentos que acreditan su capacidad de obligar a la firma que se adjuntan al presente contrato, con domicilio real en _____, de la Ciudad de _____, en adelante LA EMPRESA, por otra parte, convienen en celebrar este Contrato Administrativo con las siguientes cláusulas: --

PRIMERA: El presente Contrato Administrativo de Concesión de Servicio Público tiene por objeto establecer la declaración de voluntad de las partes contratantes, el régimen y las pautas de explotación del servicio público de transporte de pasajeros en el SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN, resultando LA EMPRESA ganadora de la correspondiente licitación pública.-

SEGUNDA: LA EMPRESA deberá prestar el servicio dando cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Resoluciones emanadas de **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, el Reglamento General del Sistema Integrado de Transporte de Encarnación aprobado por la Ordenanza N°/2.021, Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Decretos del Poder Ejecutivo, y cualquier otra resolución dictada por autoridad competente en materia de Transporte Público Terrestre Urbano y Metropolitano. La EMPRESA declara conocer y aceptar plena, consciente y voluntariamente dichas normativas, obligándose a acatar las mismas.-

TERCERA: La concesión del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN tendrá una vigencia de treinta (20) años, contados desde la suscripción del presente contrato. A su término, la concesión es renovable a decisión exclusiva de **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, y a solicitud de LA EMPRESA, siempre que se acredite el fiel cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

El plazo de vigencia de la concesión se renovará por el término legal de VEINTE (20) años respecto de cada Terminal del Sistema a partir del momento en que éstas entren en operación.-

LA EMPRESA, podrá dar término anticipado a la concesión, con previa autorización **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, si el pedido se sustenta en motivos debidamente fundados. La renuncia a la concesión no dará lugar a indemnización de ninguna especie, para ninguna de las partes contratantes.-

Durante la vigencia de la concesión, el concesionario deberá dar cumplimiento y mantener las condiciones y características que le permitieron acceder a la concesión del servicio de explotación contratado por este acto, dando fiel cumplimiento a lo ofertado de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación correspondiente. Si no las cumpliere y mantuviere, **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN** podrá dejar sin efecto el derecho de concesión otorgado, en cuyo caso el concesionario no podrá reclamar indemnizaciones de ninguna especie y se procederá a efectivizar el cobro de la Fianza de Cumplimiento de Contrato Administrativo o la Póliza de Seguro de Caución correspondiente, de acuerdo al caso. -

CUARTA: El SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN concesionado a LA EMPRESA ganadora de la Licitación Pública, es un conjunto de servicios, rutas, infraestructura, equipos, sistemas, instalaciones y elementos que se encuentran relacionados entre sí de forma inseparable, posibilitando al usuario realizar viajes en los diferentes servicios de transporte que componen el mismo, integrados física, tarifaria y operacionalmente. A todo efecto, queda establecido que la totalidad de los itinerarios, sean troncales, alimentadores, circulares, barriales, especiales u otro tipo de ruta o línea componente del sistema, se entienden funcionalmente inseparables entre sí e inescindibles de la red en su conjunto.

Los servicios públicos de transporte masivo y colectivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte de Encarnación son de carácter esencial y tienden a satisfacer necesidades primordiales de los ciudadanos. El Sistema Integrado es un factor determinante en la política de ordenamiento y regulación de la movilidad urbana en la Ciudad de ENCARNACIÓN.

La memoria descriptiva y planimetría del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN concesionado a LA EMPRESA obran en Anexo al presente contrato.-

QUINTA: La concesión del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN es una concesión integral, que alcanza y abarca la totalidad de los componentes operativos, de servicios y de infraestructura de soporte de la red. Las Terminales de Transferencia del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN se construirán por LA EMPRESA en terrenos de dominio público que proveerá **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN** a tales efectos, en los sitios indicados en el Estudio Técnico de Planificación del Sistema Integrado, y serán administradas y explotadas por LA EMPRESA, por sí, por terceros o asociada a terceros. Al expirar el plazo de concesión o al finalizar ésta por cualquier causa, las terminales accederán al dominio público de la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.

LA EMPRESA cumplirá con los compromisos progresivos de inversiones en infraestructura y equipamiento de soporte de la red de servicios, en las localizaciones que surjan de la planificación del Sistema, previa disponibilidad de los pertinentes predios del dominio público municipal, conferidos a LA EMPRESA con los debidos accesos viales y calles internas proveídos por las autoridades competentes, así como lo propio respecto del asfaltado de las calles por las que deben discurrir las rutas del Sistema Integrado.-

SEXTA: Las tarifas a cobrar por LA EMPRESA en el Sistema licitado, son las que se detallan en el anexo del presente contrato. Las mismas deberán ser consideradas para el análisis de la rentabilidad económico-financiera de la concesión del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN.

La revisión y eventual reajuste de las tarifas se realizará, con arreglo al Reglamento General del Sistema Integrado de Encarnación aprobado por la Ordenanza N°...../2.021, regularmente cada seis meses o bien cuando se verifique un incremento de los costos de operación igual o superior al quince por ciento (15%), lo que dará lugar a una revisión extraordinaria de las tarifas.-

Para ello se aplicará el reglamento técnico emitido por la Intendencia Municipal, que considera los cambios en los componentes más representativos y/o sensibles de la estructura de costos de los servicios que habiliten la revisión y reajuste tarifario. -

Así mismo se aplicará el régimen que aprueba la metodología o esquema de costos para la determinación de las tarifas técnicas, que pondera necesariamente el costo operacional y el costo de capital, asegurando una razonable rentabilidad empresaria.-

SÉPTIMA: La explotación del servicio se desarrollará en un todo de conformidad con la memoria descriptiva y planimetría del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN obrante en Anexo al presente contrato, con las rutas, modalidades operativas y cantidad y tipología de parque automotor allí detallado. El parque deberá habilitarse, cumpliendo con los requisitos técnicos y legales conforme a las Resoluciones y Disposiciones vigentes en materia de transporte terrestre de **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, las Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Decretos del Poder Ejecutivo y cualquier otra resolución dictada por autoridad competente en materia de transporte público urbano.

Cualquier vehículo de la EMPRESA que deba ser dado de baja de su parque, a consecuencia de la política de renovación anual, deberá proceder del grupo de los de mayor antigüedad y contar con la anuencia expresa de **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**., siempre con ajuste a las necesidades provenientes de la planificación técnica del Sistema Integrado.-

OCTAVA: LA EMPRESA deberá presentar trimestralmente a **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN** los siguientes informes: a) cantidad de pasajeros transportados diariamente y b) número diario de servicios (idas más vueltas). Se sancionará con multa el incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.-

NOVENA: La inobservancia de cualquiera de las cláusulas de este Contrato Administrativo, así como de las Ordenanzas, Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones vigentes en la materia en el ámbito de la ciudad de ENCARNACIÓN, serán sancionadas según lo establecido en las pertinentes disposiciones normativas.-

Según la gravedad de las infracciones se aplicarán: multas, retiros de circulación de vehículos, inhabilitación de los vehículos o suspensión de la concesión. Esto último podrá ser aplicado por **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN** en forma temporal o definitiva, total o parcial, en caso de reincidencia en las infracciones o en caso de que el servicio fuese interrumpido por la EMPRESA sin causa

justificada. En los casos en que **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN** lo considere pertinente, dispondrá de los servicios de LA EMPRESA.-

DÉCIMA: El presente Contrato Administrativo podrá ser rescindido por cualquiera de las causas siguientes:

- Si LA EMPRESA incumpliere o modificare su desempeño en transgresión de las cláusulas insertas en el presente contrato y las obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación correspondiente.
- Incurriera en lo dispuesto en la Cláusula Octava del presente Contrato.
- Incurriera en infracciones establecidas en Resoluciones emanadas del Gabinete del Viceministro de Transporte, Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Decretos del Poder Ejecutivo, y cualquier otra resolución dictada por autoridad competente en materia de Transporte Público.
- Modificara los itinerarios o rutas sin autorización de **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**.
- Incumpliera total o parcialmente los itinerarios o rutas asignados por **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**.
- Utilizara buses que no den cumplimiento a las especificaciones legales y técnicas exigidas por el Pliego de Base y Condiciones y ofertadas por la EMPRESA en la Licitación Pública correspondiente.
- Aplicara una tarifa al pasajero superior a la establecida por la Autoridad Competente.-----

DÉCIMO PRIMERA: En relación al servicio que será prestado con base en el presente contrato y el Pliego de Bases y Condiciones de la correspondiente licitación, **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN** podrá:

- Introducir las modificaciones que juzgue necesarias, en beneficio de una mejor organización y funcionamiento del servicio, con arreglo a la planificación técnica del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN.
- Exigir a LA EMPRESA que adapte la forma de prestación del servicio, a nuevas demandas o conveniencias para el usuario, con arreglo a la planificación técnica del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN.
- Controlar los monopolios naturales y legales, en calidad y eficiencia de los servicios prestados;
- Examinar libros y documentos de LA EMPRESA; fiscalizar contratos y obligaciones asumidas por LA EMPRESA, con el objeto de verificar si esto obedece a la mejora del servicio de transporte público a ser prestado en cantidad, calidad y/o precio.
- Exigir a LA EMPRESA que cumpla con la prestación debida en los horario, itinerarios y frecuencias correspondientes.-----

DÉCIMO SEGUNDA: LA EMPRESA se compromete a garantizar el fiel cumplimiento de lo establecido en el presente contrato por la suma de guaraníes..... (Gs.). Este fondo podrá ser sustituido por una Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato o por una Póliza de Seguro de Caucción, acorde a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante de este contrato, a satisfacción de la Contratante. LA EMPRESA deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del presente. La falta de constitución y entrega de las garantías, así como la falta de renovación anual dentro del primer trimestre de cada año por el plazo de vigencia

de la concesión, facultara a **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN** para revocar la Resolución de Adjudicación del servicio.-----

DÉCIMO TERCERA: Forman parte del presente Contrato Administrativo las disposiciones contenidas en las Ordenanzas y Resoluciones emanadas de **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Decretos del Poder Ejecutivo y cualquier otra resolución dictada por autoridad competente en materia de transporte público, así como las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación correspondiente, y la oferta presentada por la EMPRESA en dicha licitación.-----

Este contrato será regido e interpretado de acuerdo a las leyes de la República del Paraguay, y a todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones remitidas, pactándose la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de ENCARNACIÓN para todos los efectos del presente acuerdo, con expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben este Contrato Administrativo en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

ABG. CARMINA BENITEZ
SECRETARIA GENERAL

ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Representante Legal de la Empresa Adjudicada

**“PLAN MAESTRO DE TRANSPORTE
MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANIMETRÍA DEL SISTEMA
INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN”**

SITE

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO URBANO Y
TERRITORIAL**

DIRECCIÓN POLICIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS

DIRECCION DE CATASTRO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DICIEMBRE DE 2.021

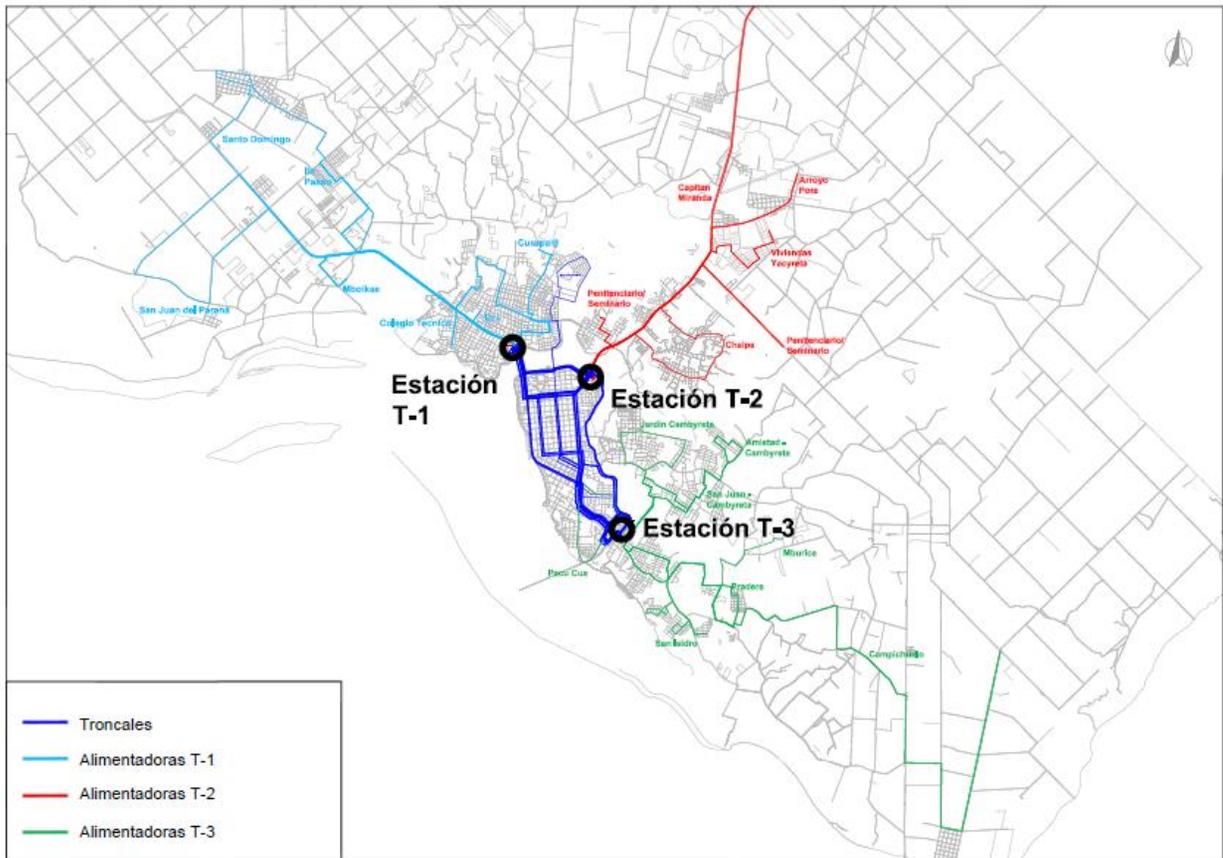
ANEXO 1: RED DE SERVICIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN

El Sistema Integrado de Transporte de Encarnación, en su diseño básico está planificado en base a tres Estaciones de Transferencia, con la siguiente distribución:

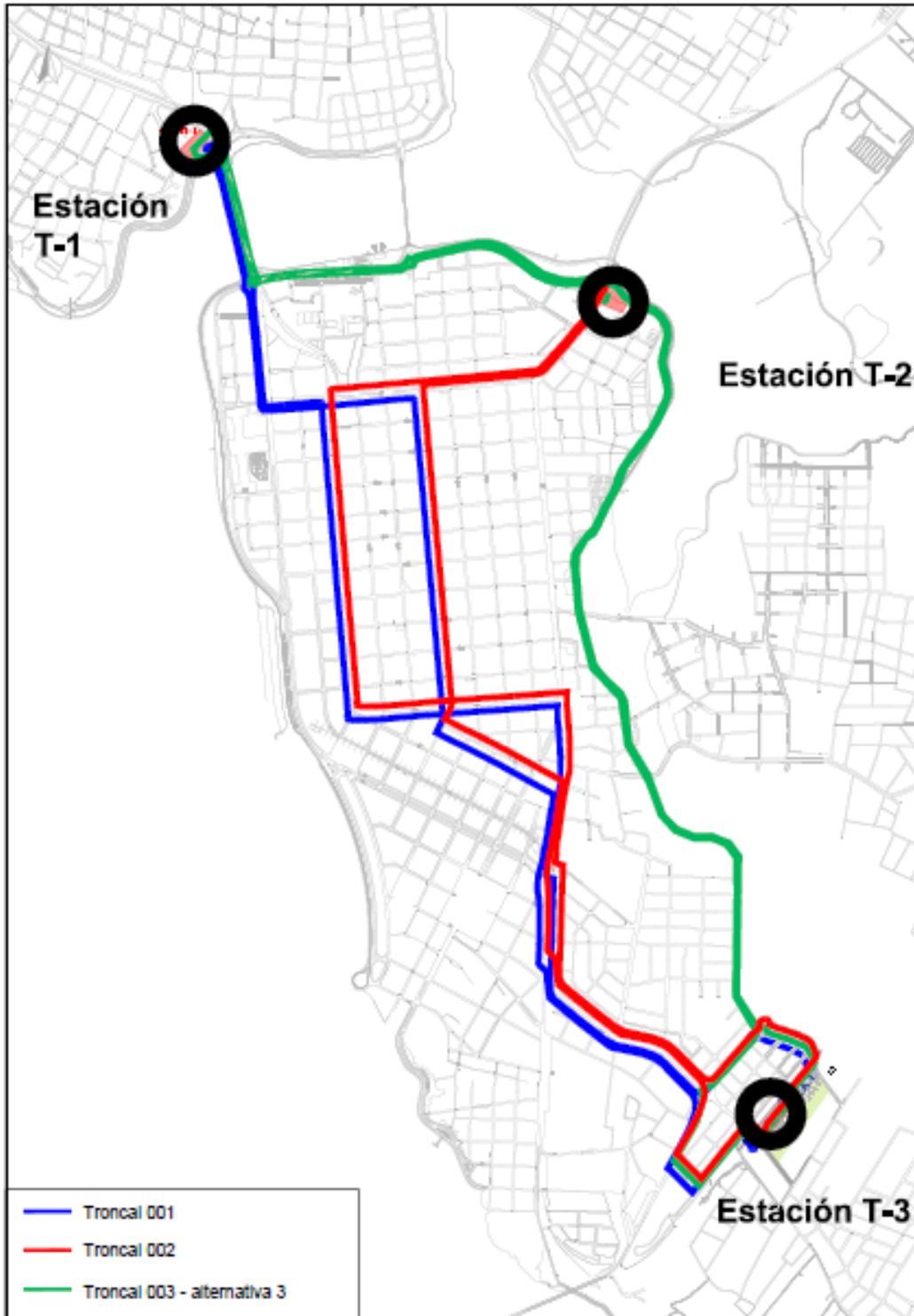
- Estación de Transferencia 1 (T- 1), localizada en la Ruta N° 1, en la extremidad del puente.
- Estación de Transferencia 2 (T- 2), localizada en el acceso al puente hacia la Ruta N° 6.
- Estación de Transferencia 3 (T- 3), localizada junto al Circuito Comercial.



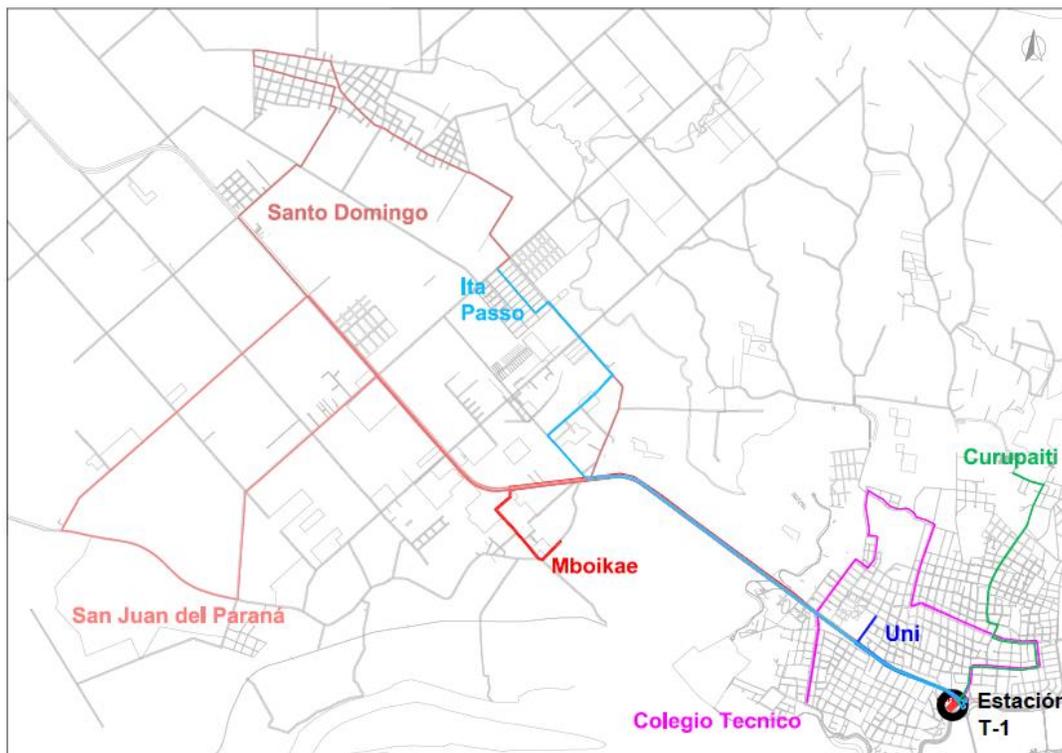
CONFIGURACIÓN GENERAL DE LAS RUTAS TRONCALES Y LAS TRES CUENCAS DE ALIMENTACIÓN DE LA RED



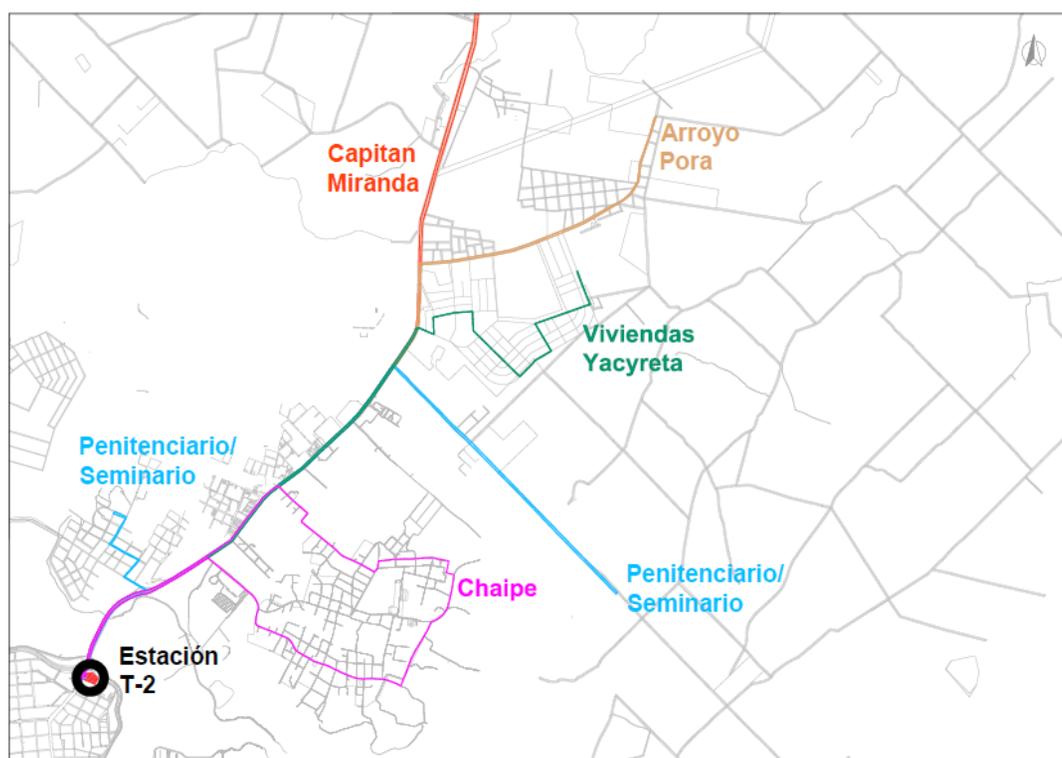
RUTAS TRONCALES QUE VINCULAN LAS TERMINALES DEL SISTEMA



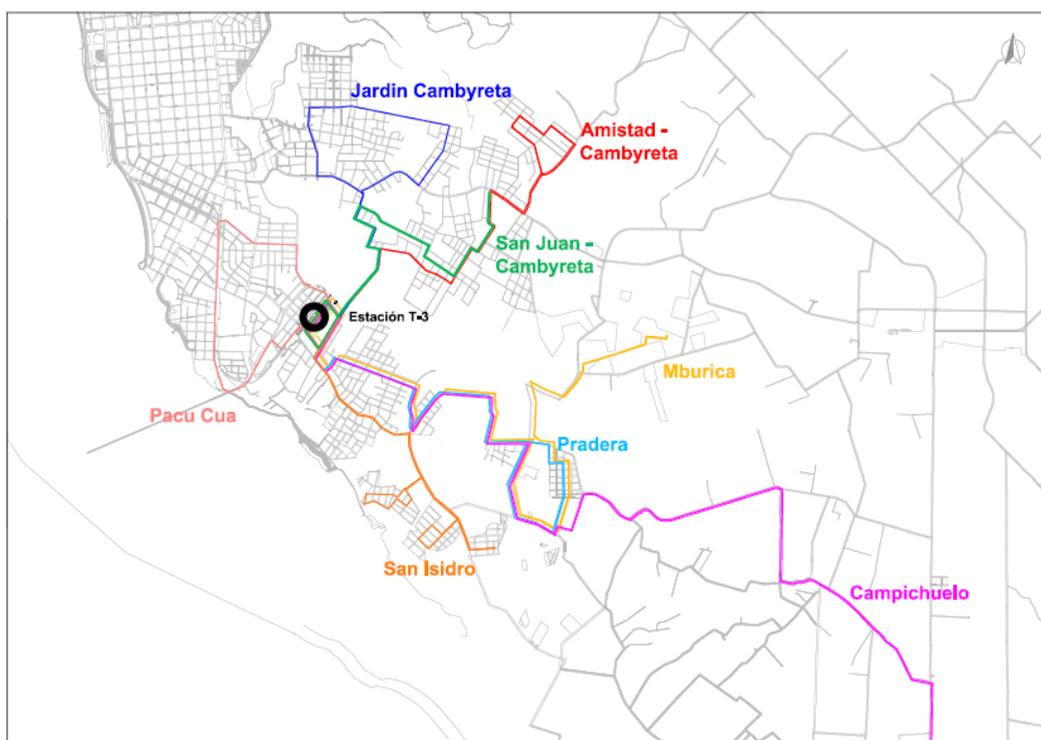
RUTAS ALIMENTADORAS DE LA TERMINAL 1



RUTAS ALIMENTADORAS DE LA TERMINAL 2



RUTAS ALIMENTADORAS DE LA TERMINAL 3

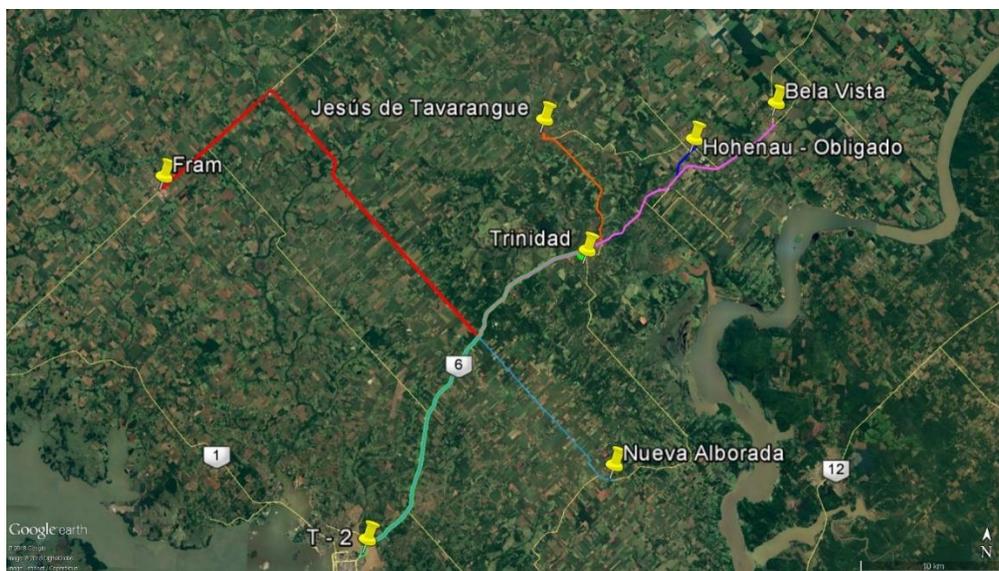
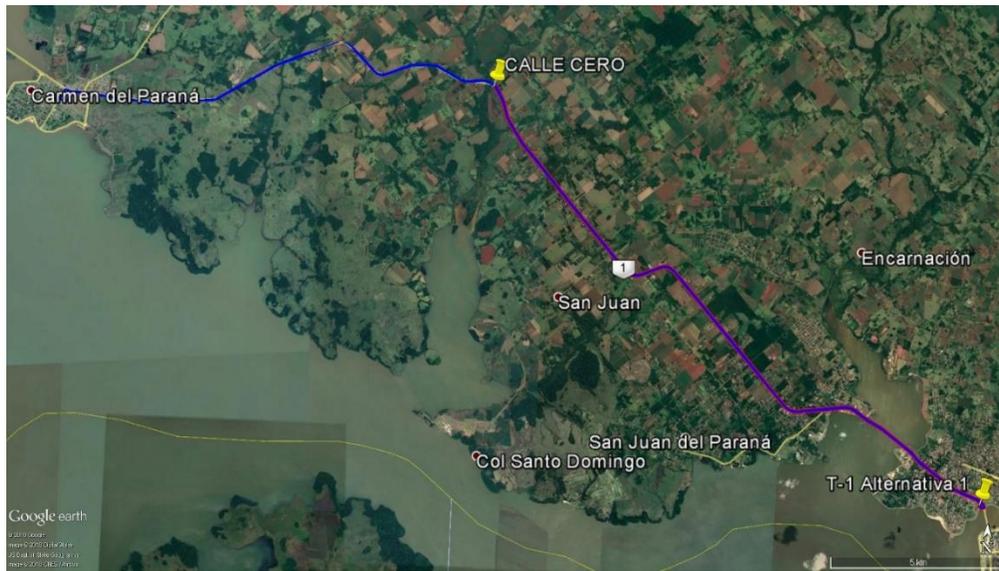


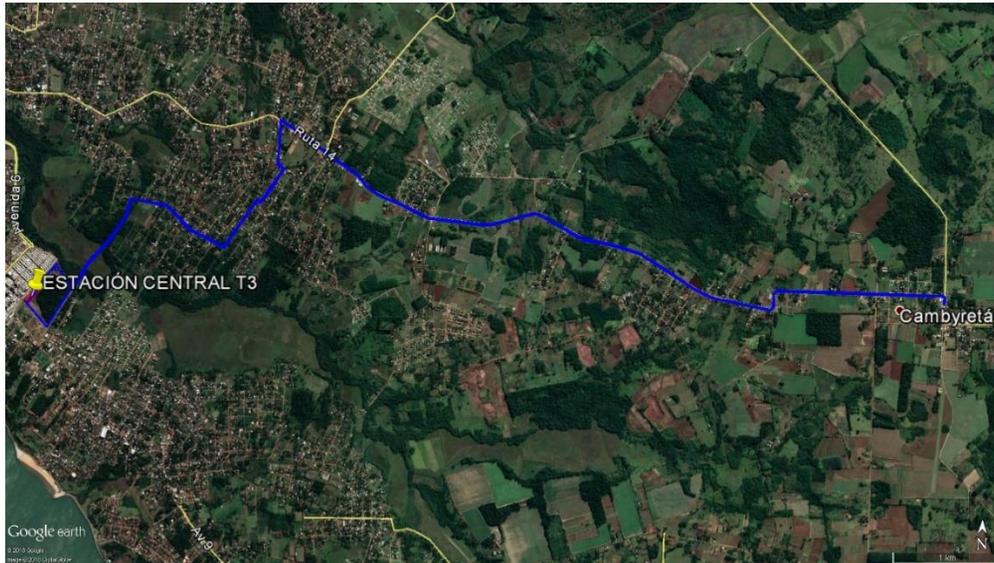
PROYECTO OPERACIONAL – SEGUNDA ETAPA NUEVOS SERVICIOS METROPOLITANOS

Las Líneas Metropolitanas propuestas, para implementar mediante acuerdos entre las Municipalidades, son:

- 2 líneas desde la Ruta 1, Calle Cero y Carmen del Paraná.
- 1 líneas desde la Ruta 14, Cambyretá.
- 6 líneas desde Ruta 6, Bella Vista, Fram/ Federico Chávez, Hohenau/ Obligado, Jesús de Tavarangue, Nueva Alborada y Trinidad.

Anillo Tarifario	Ruta de acceso	Línea	Extensión (Ida + vuelta)
		origen	
3	6	Bela Vista	90,2
2	1	Calle Cero	39,2
2	1	Carmen del Paraná	66,1
1	14	Cambyreta	21,94
3	6	Fram Frederico Chavez	102
3	6	Hohenau - Obligado	80,4
3	6	Jesús de Tavarangue	78,2
2	6	Nueva Alvorada	63,5
2	6	Trinidad	56,9





MODELO TARIFARIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN

El Modelo Tarifario propuesto para el Sistema Integrado de Transporte de Encarnación, se estructura en base a tres clases de tarifas distintas para cada uno de los Anillos Tarifarios previstos:

- **ANILLO 1: Tarifa Metropolitana Integrada:** Aplicable dentro del límite urbano de la Municipalidad de Encarnación y dentro del límite de los Distritos municipales de Capitán Miranda, Cambyretá, San Juan del Paraná y Carmen del Paraná. Una (1) Línea metropolitana desde la Ruta 14, Cambyretá.

Tarifa necesaria: Gs. 3.000.-



- ANILLO 2: Tarifa Metropolitana I:** A partir de una distancia de 20 km del centro de la ciudad de Encarnación. Dos (2) líneas metropolitanas desde la Ruta 1, Calle Cero y Carmen del Paraná; dos (2) líneas metropolitanas desde la Ruta 6, Nueva Alborada y Trinidad.

Tarifa necesaria: Gs. 4.000.-

- **ANILLO 3: Tarifa Metropolitana II;** A partir de una distancia de 40 km del centro de la ciudad de Encarnación. Cuatro (4) Líneas metropolitanas desde Ruta 6, Bela Vista, Fram/ Frederico Chávez, Hohenau/ Obligado, Jesus de Tavarangue.

Tarifa necesaria: Gs. 5.000.-

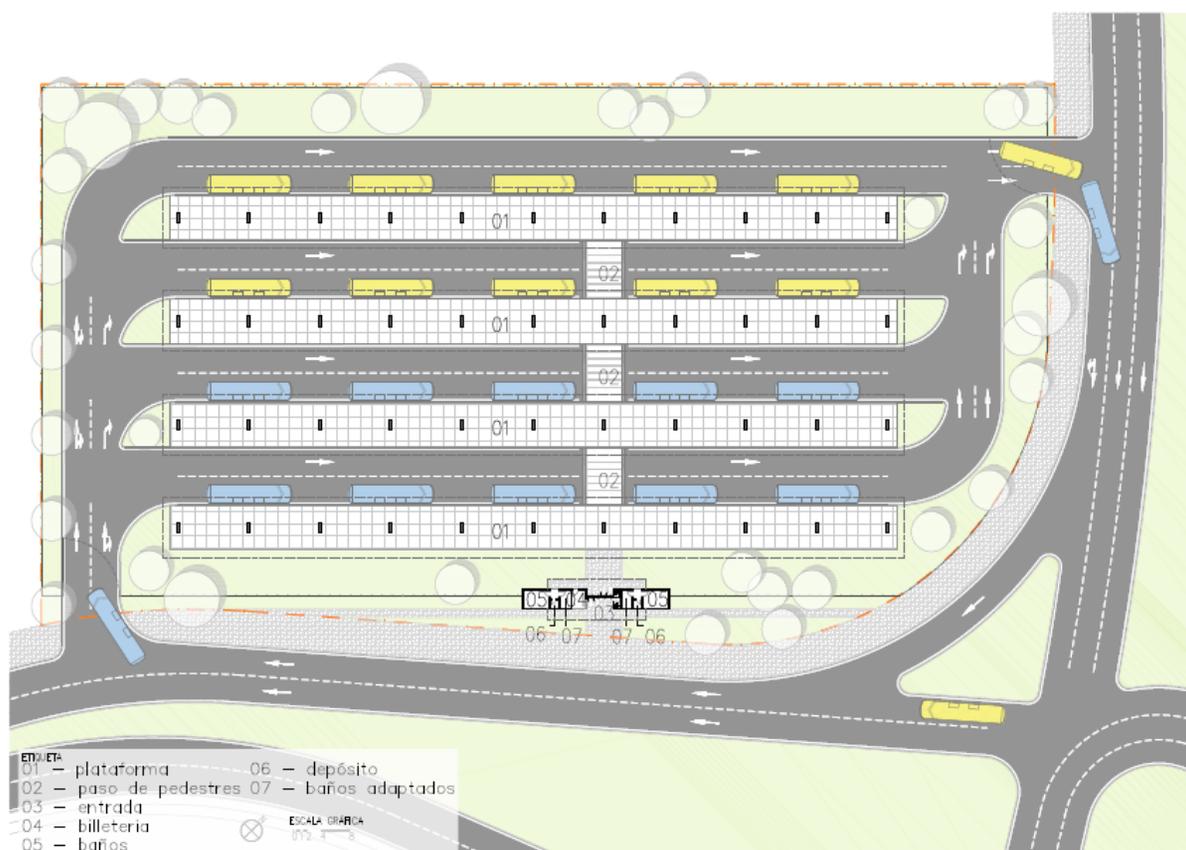
La política de establecer Anillos Tarifarios busca desincentivar el excesivo crecimiento poblacional en los sectores más distantes del núcleo poblacional de la capital del Departamento, lo cual generaría mayor demanda de infraestructura y servicios públicos.

ANEXO 2: INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN

Dimensionamiento de la TERMINAL T - 1

No.	LÍNEAS Nombre	Intervalo	Dársenas de embarque	Dársenas de desembarque	Factor de corrección	Total de Dársenas		Clase de vehículo	M ² por Dársena	M ² por línea	
						Embarque	Desembarque				
Cuadro Operacional - Propuesta: Líneas Troncales											
001	Troncal - 1	5	1,0	0,4	3,0	3,0	1,0	Convencional	500	2.000	
003	Troncal - 3	9	0,6	0,2	3,0	1,5	0,5	Convencional	500	1.000	
SUB-TOTAL						4,5	1,5			3.000	
Cuadro Operacional - Propuesta: Líneas Alimentadoras											
101	MBOIKAE	47	0,1		3,0	0,3		convencional	500	150	
102	SANTO DOMINGO	19	0,3		3,0	0,8		convencional	500	400	
103	SAN JUAN DEL PARANÁ	28	0,2		3,0	0,6		convencional	500	300	
104	ITA PASSO	22	0,2		3,0	0,7		convencional	500	350	
105	COLEGIO TECNICO	25	0,2		3,0	0,6		convencional	500	300	
106	UNI	24	0,2		3,0	0,6		convencional	500	300	
107	CURUPAITI	15	0,3		3,0	1,0		convencional	500	500	
SUB-TOTAL						4,6				2.300	
TOTAL							10,6				5.300

Plano de la TERMINAL T - 1



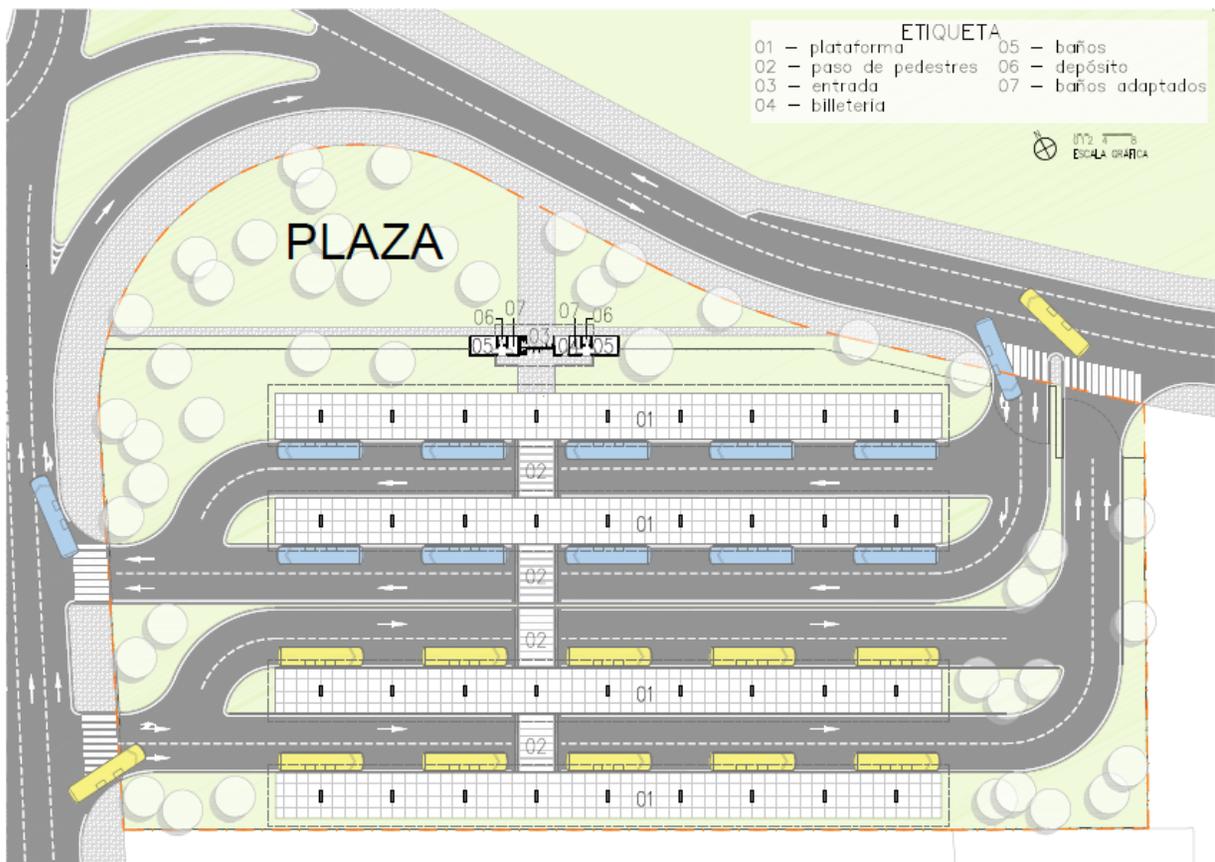
Localización propuesta para la TERMINAL T – 1



Dimensionamiento de la TERMINAL T – 2

No.	LÍNEAS Nombre	Intervalo	Dársenas de embarque	Dársenas de desembarque	Factor de corrección	Total de Dársenas		Clase de vehículo	M ² por Dársena	M ² por línea	
						Embarque	Desembarque				
Cuadro Operacional - Propuesta: Líneas Troncales											
002	Troncal - 2	5	1,0	0,4	3,0	3,0	1,0	Convencional	500	2,000	
003	Troncal - 3	9	0,6	0,2	3,0	1,5	0,5	Convencional	500	1,000	
SUB-TOTAL						4,5	1,5			3,000	
Cuadro Operacional - Propuesta: Líneas Alimentadoras											
201	CAPITAN MIRANDA	19	0,3		3,0	0,8		convencional	500	400	
202	ARROYO PORA	18	0,3		3,0	0,8		convencional	500	400	
203	VIVIENDA YACYRETA	20	0,3		3,0	0,6		convencional	500	300	
204	CHAIPE	19	0,3		3,0	0,8		convencional	500	400	
205	PENITENCIARIA - SEMINARIO	60	0,1		3,0	0,3		convencional	500	150	
SUB-TOTAL						3,3				1,650	
TOTAL							9,3				4,650

Plano de la TERMINAL T - 2



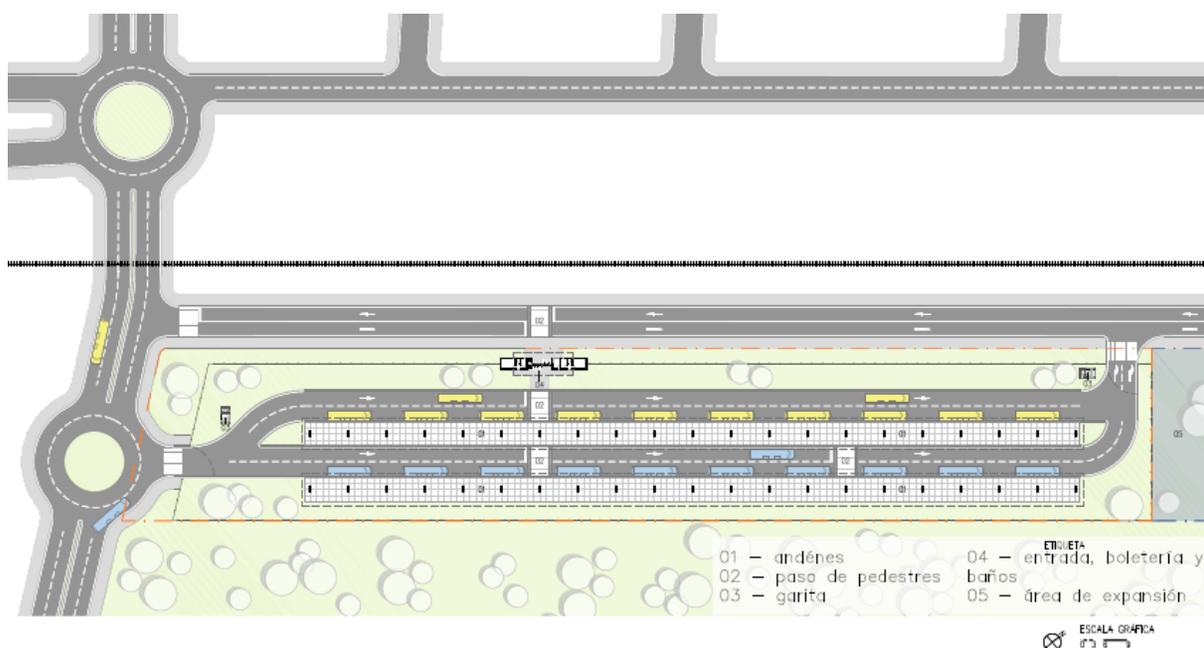
Localización propuesta para la TERMINAL T – 2



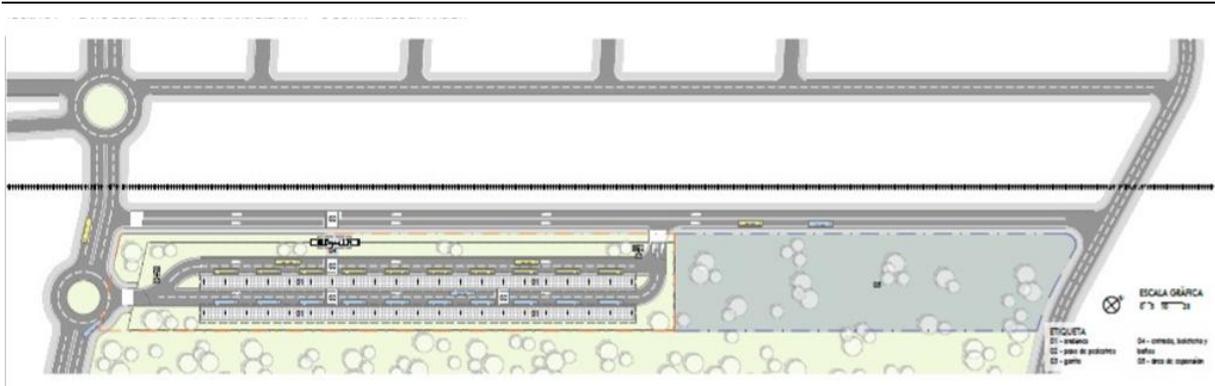
Dimensionamiento de la TERMINAL T – 3

No.	LÍNEAS Nombre	Intervalo	Dársenas de embarque	Dársenas de desembarque	Factor de corrección	Total de Dársenas		Clase de vehículo	M ² por Dársena	M ² por línea
						Embarque	Desembarque			
Cuadro Operacional - Propuesta: Líneas Troncales										
001	Troncal - 1	5	1,0	0,4	2,0	2,0	1,0	Convencional	500	1.500
002	Troncal - 2	5	1,0	0,4	2,0	2,0	1,0	Convencional	500	1.500
003	Troncal - 3	9	0,6	0,2	2,0	1,0	0,5	Convencional	500	750
004	Troncal San Pedro	35	0,1	0,1	2,0	0,5	0,5	Convencional	500	500
SUB-TOTAL						5,5	3,0			4.250
Cuadro Operacional - Propuesta: Líneas Alimentadoras										
301	AMISTAD CAMBYRETA	19	0,3		2,0	0,5		convencional	500	250
302	JARDIN CAMBYRETA	16	0,3		2,0	0,6		convencional	500	300
303	SAN JUAN CAMBYRETA	17	0,3		2,0	0,6		convencional	500	300
304	CAMPICHUELO	96	0,1		2,0	0,1		convencional	500	50
305	MBURICA	67	0,1		2,0	0,1		convencional	500	50
306	PRADERA	50	0,1		2,0	0,2		convencional	500	100
307	SAN ISIDRO	19	0,3		2,0	0,5		convencional	500	250
308	PACU CUA	19	0,3		2,0	0,5		convencional	500	250
SUB-TOTAL						3,1				1.550
TOTAL						11,6				5.800

Plano de la TERMINAL T - 3



Plano de la TERMINAL T – 3 con Área de Expansión

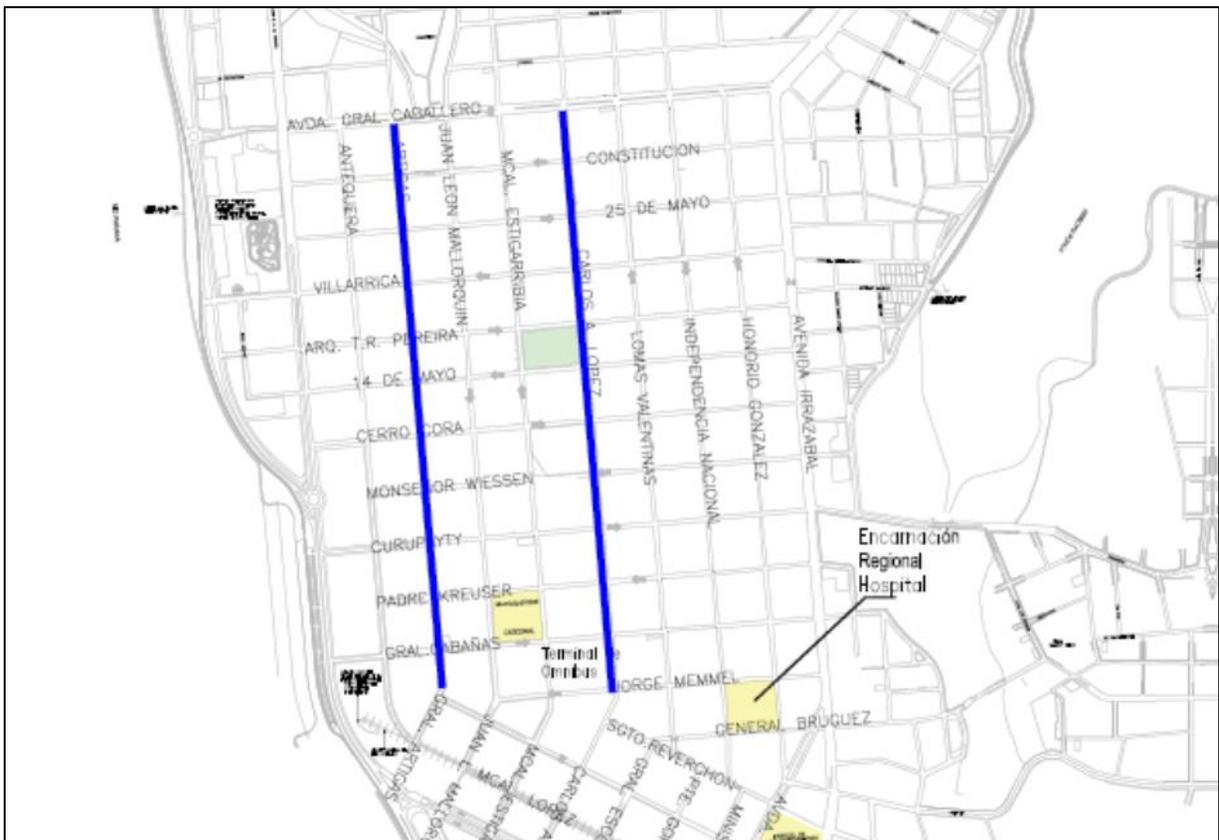
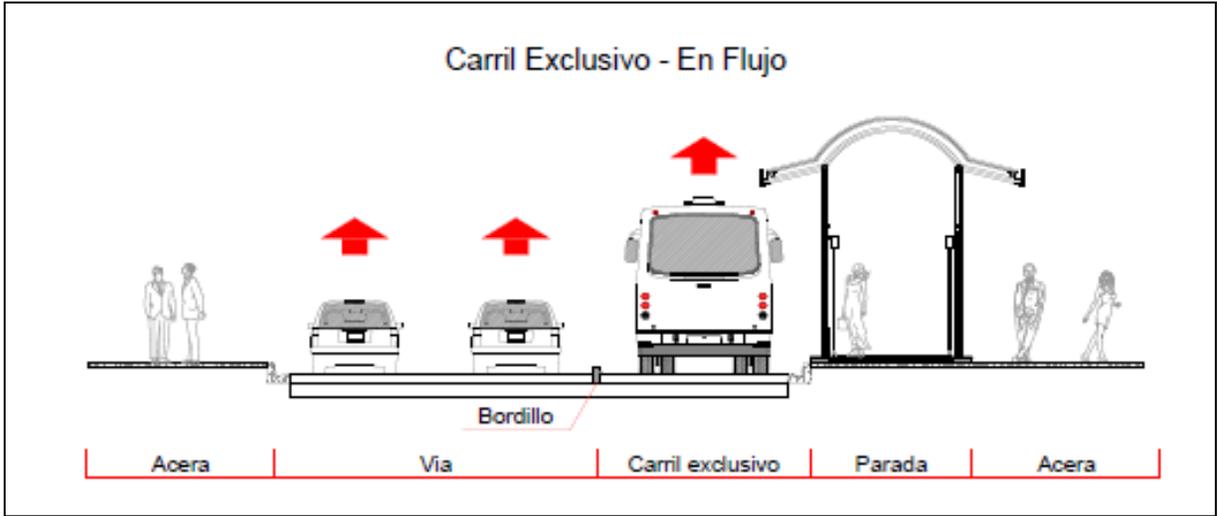


Localización propuesta para la TERMINAL T – 3



Carriles Exclusivos

CARRILES EXCLUSIVOS			
Vía	Tramo	Circulación	Extensión
Avenida Carlos López	Avenida Gal Caballero/ Calle Jorge Memmel	Flujo normal	1590 metros
Calle Artigas	Avenida Gal. Caballero/ Calle Pedro Juan Caballero	Flujo normal	1560 metros



Localización propuesta para Garajes, Patios y Talleres (RECOMENDACION)



Modelo Económico de la Concesión

Las principales inversiones previstas para la implantación del Sistema Integrado de Transporte de Encarnación son en parte del sector público y en parte de las empresas privadas de transporte público.

La **inversión pública** está prevista para posibilitar tarifas económicas para la población, sin considerar costos extraordinarios de implementación del nuevo sistema de transporte público propuesto. Son:

- Cesión de las áreas de las 3 estaciones de transferencia (T1, T2 y T3), para la construcción de las estaciones por la concesionaria, reversibles para la administración pública vencido el plazo de la concesión.
- Implementación inmediata de los Carriles Exclusivos en las vías.
- Inversión en la infraestructura vial del Sistema Integrado, compuesta de: pavimento de las vías de circulación del transporte en los barrios, en los distritos y en el área rural.

Inversión Privada prevista:

- Inmueble, Infraestructura y equipamientos del Taller Único.
- Construcción de las 3 Estaciones de Transferencia.
- Adquisición de la flota de colectivos necesaria para las líneas troncales, circulares y del sistema alimentador.

ANEXO 3: FORMAS DE PRESENTACIÓN

El contenido de los Sobres 1 y 2 del presente llamado a Licitación Pública deberá estar numerado conforme se establece en los puntos 3.2.1 y 3.2.2, respetando estrictamente el orden de ubicación de cada una de las condiciones y documentaciones requeridas.-

ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACION A LA LICITACIÓN

Señores

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

Presentamos la propuesta técnica a la LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN.

Declaramos que:

1. La propuesta ha sido redactada de acuerdo al ordenamiento establecido en los documentos de Licitación.
2. Declaramos la veracidad y exactitud de toda información proporcionada y autorizamos, mediante la presente, que cualquier persona natural o jurídica suministre a **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, o a los representantes autorizados, toda la información que ese organismo considere necesario para verificar la documentación que presentamos, y en caso de comprobarse su falsedad, **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN** tiene el derecho de invalidar nuestra participación.
3. Nos comprometemos a proporcionar cualquier información adicional que nos fuera requerida entendiendo que sean únicas y exclusivamente aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso nos permite suministrar documentos o información que haya sido omitida. Estamos enterados de que el no enviarle la información que nos sea requerida puede ser suficiente para eliminar nuestra concurrencia.
4. Expresamos nuestra completa conformidad con todas las condiciones contenidas en los términos de referencia y estamos de acuerdo que **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN** evalúe nuestra propuesta de acuerdo a las normas correspondientes.
5. Declaramos que esta propuesta se presenta sin colusión con ninguna otra persona, firma o corporación.
6. La validez de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha estipulada para la recepción de la propuesta, a no modificarla durante ese periodo.
7. Declaramos que nuestra parte ha examinado cuidadosamente los documentos de la Licitación y que se tiene un conocimiento acabado de las condiciones en que se presentará el servicio.
8. En caso de que la concesión del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN nos sea adjudicado declaramos en forma expresa que:
 - a) Estamos de acuerdo en presentar las Garantías de Cumplimiento de Contrato dentro de los plazos previstos en la notificación. Aceptamos que en caso de no entregar el documento antes citado, perderemos la Garantía de Seriedad de Propuesta que se adjunta y, consecuentemente, el contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación. Convenimos así mismo, en designar antes de la suscripción del Contrato, un representante legal con domicilio en la ciudad de ENCARNACIÓN, República del Paraguay para representar a nuestra empresa.
 - b) Nos comprometemos a iniciar las tareas concesionadas al día siguiente de recibir la orden de inicio.
 - c) Nos comprometemos a indemnizar y mantener libre de responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, por cualquier daño o pérdida que

podrían ser imputables a negligencia, descuido u omisión de nuestra parte en la ejecución del contrato.

9. Entendemos que ustedes se reservan el derecho de rechazar esta propuesta, si no cumple los requisitos establecidos en los documentos de la Licitación y declarar desierta la convocatoria si las circunstancias los obligan a ello, asumiendo a nuestros riesgos todos los gastos de preparación de nuestra propuesta.
10. Declaramos que nuestra Empresa se somete para efectos de esta invitación a las reglas previstas en las Bases de Licitación, en las Ordenanzas y Reglamentos locales, en la legislación nacional, y a los Jueces y Tribunales de la ciudad de ENCARNACIÓN, República del Paraguay.

ANEXO 5: MODELO DE FORMULARIO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

Por la presente y por indicación de la firma _____ con domicilio en la casa N° _____ de la calle _____, confirmamos que mantenemos a satisfacción de esa Institución, a nombre y a la orden de la misma en carácter irrevocable, hasta el día _____ del mes de _____ del año 20__, la suma de GUARANÍES _____ (Gs. _____) en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta, y manifestamos expresamente que esta Póliza Garantiza la Propuesta a la LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN, en LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.

La presente Póliza deberá pagarse con el solo mérito de un certificado que otorgue la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN en el sentido que el proponente se ha colocado en situación de hacerla efectiva.

Este documento deberá ser incluido en el Sobre N° 2 de la propuesta.

ANEXO 6: MODELO DE FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conste en el presente documento que nosotros _____ (*denominación social y domicilio de la firma*), con domicilio en _____ de la Ciudad de _____, como Contratista y _____ (*denominación social de la compañía otorgante*), como fiador, nos obligamos solidaria y definitivamente ante la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, en adelante denominado MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, hasta por la suma de GUARANÍES _____ (Gs. _____), para asegurar el cabal eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el CONTRATO ADMINISTRATIVO SOBRE EL RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE ENCARNACIÓN, suscripto entre MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN y el Contratista, celebrado en la Ciudad de ENCARNACIÓN, el día _____, del mes de _____ del año _____, cuyo texto íntegro se adjunta al presente documento.-

El presente contrato de Fianza se regirá por las disposiciones establecidas en el Código Civil de la República del Paraguay - Capítulo XXI DE LA FIANZA.-

La presente garantía se hará efectiva y esta Fianza permanecerá en todo su valor y vigencia siempre que el CONTRATISTA _____ no ejecute y/o no cumpla con puntualidad todos y/ o cada uno de los compromisos, disposiciones, términos, condiciones, y obligaciones establecidos en el referido Contrato, durante su plazo original, con o sin aviso al fiador por parte DE MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN.-

Esta Fianza de Cumplimiento se extiende a toda enmienda que las partes hayan introducido por escrito en el Contrato precitado, aun cuando no se haya dado aviso de dicha enmienda al Fiador, quien desde ahora renuncia a toda notificación.-

Esta Fianza se extinguirá y quedará sin valor alguno únicamente en el caso que el Contratista haya dado cumplimiento fiel y oportuno de todas y cada una de sus obligaciones contractuales de acuerdo a los términos del contrato individualizado precedentemente, y para su liberación deberá mediar la conformidad escrita de la MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN.-

La MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN acepta esta Fianza de Fiel Cumplimiento por ser extendida en seguridad de sus derechos originales del Contrato suscrito con el Contratista, siempre y cuando sea presentada ante la institución en tiempo y forma.

Para todos los efectos de esta fianza solidaria, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de ENCARNACIÓN, República del Paraguay.-

Esta Fianza vence el día _____ del mes de _____ del año _____.-

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATISTA Y FIADOR de esta Fianza de Fiel Cumplimiento suscriben con los correspondientes sellos, el presente documento, que obliga a sus herederos, administradores y sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, a los _____ días _____ del mes de _____ del año _____ en la ciudad de ENCARNACIÓN, República del Paraguay.-

.....
Firma y sello del Fiador

.....
Firma y Sello del Contratista

**ANEXO 7: NORMA PARAGUAYA PARA CARROCERÍAS.
DE ÓMNIBUS URBANO NP 39 002 01.**

CARROCERIAS DE ÓMNIBUS URBANO. Requisitos Generales.	CODIGO INTN NP 39 002 01	2da.	16	48.000
------------------------------------------------------	-----------------------------------------	------	----	--------